

Universidad Nacional de Rosario  
Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales  
Escuela de Trabajo Social



**Mujeres en situación de calle:**

**Los abordajes del Trabajo Social desde un enfoque de género en relación a la problemática de situación de calle sobre mujeres en la ciudad de Rosario 2017- 2018.**

Trabajo Integrador Final  
Licenciatura en Trabajo Social

Directora: Lic. Alejandra Pereyra ([alemarpereyra@gmail.com](mailto:alemarpereyra@gmail.com))

Estudiante: Paulina Gasparini ([paulinagasparini1@gmail.com](mailto:paulinagasparini1@gmail.com))

**Abril 2023**

## AGRADECIMIENTOS

A mi Mamá y Papá, porque sus esfuerzos y cariño hicieron posible finalizar mi recorrido académico. Gracias a ellos soy todo lo que logre hasta acá y les dedico este trabajo integrador final.

A mi hermano, Luciano y mi cuñada, Gabriela por su confianza y compañía.

A mi sobrino Benjamín, por regalarme la sonrisa con hoyuelos más hermosa, llena de ternura y picardía que me hace sentir lo afortunada que soy de ser su tía.

A mis abuelos, Ercilia y Bernado, quienes no están físicamente pero me hacen sentir acompañada siempre y tuvieron un rol fundamental en este recorrido universitario.

A Alejandra Pereyra, quien aceptó con compromiso la dirección de este trabajo. Por su tiempo, predisposición y paciencia para guiarme y acompañarme con sus conocimientos.

A Silvia Fossini, a quién conocí en el final de mi recorrido académico, por su acompañamiento amoroso, apoyo incondicional y su infinita paciencia para animarme siempre a finalizar este recorrido transmitiéndome sus conocimientos.

A mis amigas, quienes me permitieron ser parte de sus vidas, personas hermosas y fundamentales durante todo el recorrido académico, por acompañarnos siempre en los momentos de logros y difíciles de la vida.

A mis amigas de la facultad, por los momentos de trabajos, mates, horas de cursados y exámenes. Mis compañeras de marchas con quienes compartimos el compromiso con los derechos humanos y la indignación ante las injusticias.

A las profesionales del AISC quienes me guiaron y fueron claves para mi formación tanto personal como profesional. En especial a Mariana López, quien tuvo un papel importante en mi proceso de aprender a reflexionar y cuestionar como estudiante de Trabajo Social. Admiro su profesionalismo y sus esfuerzos de siempre seguir adelante.

A Ana, con quien comparto charlas y risas. Siempre acompañándome y respetando el final de este recorrido, perdón por algunas de mis ausencias.

A la Universidad Nacional de Rosario, porque me permitió no sólo formarme profesionalmente sino también crecer en lo personal.

## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO I: Punto de partida.....</b>	<b>10</b>
1.1.- Situación de calle: breve crónica sobre las transformaciones socio-políticas y conceptuales en Argentina.....	10
1.1.1.- Hábitat: Entre el andar, la resistencia y la supervivencia en el espacio público... 16	
1.1.2.- Mujeres en situación de calle: visibilizando lo invisible.....	19
1.2.- Enfoque de Derechos Humanos.....	23
1.2.1.- Principios del Enfoque de Derechos Humanos.....	26
1.2.2.- ¿A qué nos referimos cuando hablamos de perspectiva de género? .....	29
1.2.3.- Trabajo Social en clave de derechos y género.....	33
<b>CAPÍTULO II: Trazando la mitad del recorrido.....</b>	<b>39</b>
2.1.- El avance y los efectos del neoliberalismo en la ciudad de Rosario.....	39
2.2.- La travesía institucional en la Municipalidad de la ciudad de Rosario: la incertidumbre, una condición permanente. ....	41
2.2.1.- Modalidad de Trabajo del Área de Personas en Situación de calle .....	43
2.4.- Otros actores sociales con intervención sobre la problemática situación de calle: Instituciones y Organizaciones de la Sociedad Civil. ....	47
<b>CAPÍTULO III: Punto de llegada .....</b>	<b>52</b>
3.1.- Abordajes de Intervención del Trabajo Social en el período 2017 – 2018 sobre mujeres en situación de calle en el Área de Intervención en Situaciones de Calle. ....	52

3.2.- Espacio de Mujeres y Diversidad sexual del AISC: Intervenir para romper con lo instituido. ....	52
3.3.- Intervención del Trabajo Social: los encuentros con las mujeres, la búsqueda del reconocimiento y restitución de Derechos Humanos. ....	55
3.4.- Prácticas profesionales: las dimensiones tiempo, espacio y familia, una forma de retratar la vulnerabilidad y soledad sobre las mujeres en situación de calle. ....	63
La señora de la Terminal de Ómnibus. El enojo y la soledad como forma de padecimiento. ....	64
Construir derechos humanos entre juegos de palabras, una forma de conjugar deseos y un presente posible. ....	68
Siglo XXI, una crónica sobre un derecho negado a una “mujer joven”: ¿El ejercicio del deseo y la autonomía del cuerpo?.....	73
<b>REFLEXIONES FINALES</b> .....	81
<b>BIBLIOGRAFÍA:</b> .....	88

## Introducción

El presente trabajo de investigación final abordará el tema sobre las mujeres en situación de calle en la ciudad de Rosario, y el tratamiento de esta problemática a partir de las intervenciones realizadas - fundamentalmente por el Trabajo Social – desde la Secretaría de Desarrollo Social. La investigación se centra en los años 2017 – 2018 que obedecen parte del período de las prácticas profesionales en esa institución que pertenecía a la órbita municipal de la ciudad mencionada.

A partir de dicha experiencia fue posible conocer el funcionamiento que llevaba adelante el Área de Intervención en Situaciones de Calle (AISC), un espacio institucional que pertenecía a la Secretaría de Desarrollo Social. Esta Área abordaba entonces la problemática señalada previamente, buscando superar/reducir la situación de calle como también procurar reducir los efectos negativos de la problemática en función del tiempo en calle que tienen las personas.

Vivir la infancia en un pueblo donde la problemática en situación de calle no se muestra o no llega a expresarse con la misma magnitud que en las ciudades lleva a que, al tomar contacto y frecuentar una ciudad como lo era y es Rosario, se puedan notar las personas en la calle con sus colchones, cartones y frazadas, que despiertan en una niña un fuerte sentimiento de incomodidad acompañado de preguntas: “¿Por qué está ahí?”, “¿Qué hace en ese lugar?”.

Algunas de estas preguntas encontraron respuestas a partir de los primeros pasos en las prácticas profesionales y con el acompañamiento de tutoras. Así se iniciaba un camino de comprensión y construcción con la convicción que detrás de esas imágenes que incomodaban a la niña del pueblo, existía un rostro, había una historia de vida, deseos, palabras que necesitaban y merecían ser escuchadas. A partir de esta experiencia fue posible dejar de lado una mirada sobre la problemática situación de calle como “algo” ajeno y desarmar ciertos prejuicios.

En el año 2017 durante las prácticas profesionales en la institución municipal mencionada, fue posible observar que en sintonía con el avance del movimiento feminista

en el país, el Área de Intervención en Situaciones de Calle (AISC) empezó a trabajar la problemática con más énfasis en una perspectiva de género, y al interior de ésta se crea un Espacio de Mujeres y Diversidad Sexual. Ese año no sólo posibilitó la superación de ciertos prejuicios, pensamientos, sino también la comprensión de la dinámica del sistema patriarcal en las distintas dimensiones históricas, políticas, económicas, sociales y culturales, que operan mediante la opresión e invisibilización sobre las mujeres y específicamente aquellas mujeres en situación de calle.

Estas razones guiaron la elección del tema, dado a que este trayecto académico y personal permitió problematizar la realidad de la población en situación de calle, identificando la naturalización e invisibilización sobre las mujeres que habitan en los rincones de la ciudad que transitan cotidianamente lxs ciudadanxs.

Se consideró importante centrar la mirada de esta investigación respecto a la situación de calle sobre mujeres en la ciudad de Rosario durante el período mencionado, ya que ello permitiría identificar y analizar las dificultades que debían enfrentarse a la hora de acceder a sus derechos, y así lograr visibilizar las situaciones de violencias a las que se hallaron expuestas.

Para este trabajo de investigación y análisis fue necesario contar con información sobre la problemática situación de calle, en relación a los condicionamientos en el acceso a los derechos humanos (tomando como sujetas de estudio las mujeres), y a partir de ello poder analizar las intervenciones de las profesionales en Trabajo Social desde el Espacio de Mujeres y Diversidad Sexual perteneciente a el Área de Intervención en Situaciones de Calle.

Fue imprescindible partir del reconocimiento del otrx como diferente, evitando el etnocentrismo y las conversaciones sociales que priman en relación a la temática. En ese aspecto, Dussel (1988) propone la incorporación del otrx excluidx en la producción de conocimiento y de esa forma visibilizar un punto de vista que, muchas veces es silenciado dado que ésta población es poseedora de un saber-hacer muchas veces invisibilizado por las instituciones de asistencia y las políticas públicas.

La elección en el tema de investigación se sostiene también en lo que podría aportar el Trabajo Social a nivel local desde un Enfoque de Derechos y Género, pensando la posibilidad de instalar en la agenda pública esta temática para que las mujeres en situación de calle sean reconocidas como sujetas de derechos.

En base a lo expuesto precedentemente los objetivos planteados para investigación fueron los siguientes:

**Objetivo general:**

Contribuir al conocimiento sobre la problemática mujeres en situación de calle en la ciudad de Rosario en el periodo 2017 – 2018 y los aportes desde la mirada del Trabajo Social para las intervenciones profesionales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat de la municipalidad de la ciudad de Rosario en el periodo señalado.

Del objetivo general se desprenden los siguientes objetivos específicos:

- Dar cuenta de la situación de mujeres en la ciudad de Rosario durante el 2017 – 2018.
- Conocer y analizar las políticas implementadas desde el Área de Intervención en Situaciones de Calle dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat de la ciudad de Rosario destinadas a la población en situación de calle en esta ciudad y al acceso a sus derechos durante los años 2017-2018.
- Indagar sobre la participación de otros actores que intervienen desde la asistencia en la problemática de mujeres en situación de calle.
- Identificar las estrategias del período 2017-2018 de intervención desde el Trabajo Social frente a la problemática de mujeres en situación de calle.

Este trabajo se enmarcó en un diseño de investigación con un enfoque cualitativo, basándose en un estudio de caso desde una perspectiva de derechos y género.

Al hablar de estudio de caso en las Ciencias Sociales se hace referencia al abordaje complejo de un problema, fenómeno o proceso, el cual puede darse en un individuo, grupo, organización o una comunidad.

Se considera que, la investigación cualitativa permitió obtener descripciones detalladas sobre la problemática planteada con la finalidad de lograr, una mejor lectura e interpretación de las complejidades propias del contexto en el cual la misma se desarrolla.

Para entender mejor se toma la definición de Vasilachis (2006):

*“La investigación cualitativa es interpretativa, inductiva, multimetódica y reflexiva. Emplea métodos de análisis y de explicación flexible y sensible al contexto social en el que los datos son producidos. Se centra en la práctica real, situada, y se basa en un proceso interactivo en el que intervienen el investigador y los participantes.” (Vasilachis, 2006: 29).*

Tanto para la recolección y análisis de la información resultaron pertinentes las técnicas cualitativas de análisis bibliográfico, análisis documental y entrevista semi-estructurada, así como la lectura y análisis de los registros del cuaderno de campo de las prácticas profesionales realizadas en el período investigado.

La entrevista semi-estructurada o como dice Guber (2005:25) “Focalizadas en una temática”, ofrece la flexibilidad y al mismo tiempo direccionalidad mientras se desarrolla, la persona entrevistada tiene libertad en sus respuestas, respetando cierto grado de direccionalidad en relación a los temas que previamente fueron planteados en relación a los objetivos de la investigación. Se la consideró adecuada ya que posibilitó la obtención de una mejor calidad de información, permitiendo una aproximación a la problemática planteada brindando la oportunidad de repreguntar o dar lugar a aclaraciones en relación al tema trabajado.

Por esto mismo, se decidió entrevistar a una trabajadora social que llevaba adelante el Espacio de Mujeres y Diversidad Sexual del Área de Intervenciones en Situaciones de Calle.

Para finalizar, es importante aclarar que en esta investigación la problemática sobre situación de calle en mujeres, fue abordada desde el enfoque de Derechos Humanos y Género, dada la innegable complementariedad de estos enfoques, para lograr una comprensión situada de la realidad social, procurar su transformación a partir de visualizar y cuestionar aquellas desigualdades, discriminaciones naturalizadas que transgreden los derechos humanos sobre el género femenino.

La estructura de esta investigación está compuesta por cuatro capítulos.

Con respecto al capítulo I: “Punto de partida”, un breve recorrido histórico sobre la problemática situación de calle teniendo en cuenta el rol del Estado y una aproximación de dicha problemática a la cuestión social. Además, se reflexiona sobre el concepto situación de calle en término de hábitat para comprender la dinámica de su heterogeneidad y complejidad. Por último, se desarrollan los Enfoques de Derechos Humanos y Género que sostiene esta investigación sobre la problemática situación de calle y su relación con el Trabajo Social.

En el capítulo II: “Trazando la mitad del recorrido de la investigación”, se realiza un recorrido institucional para comprender los motivos y las condiciones que dieron lugar a la creación del Área de Intervención en Situaciones de Calle, necesario para describir su funcionamiento en los años que comprenden mi investigación, además indagar sobre la presencia de actores sociales y sus acciones desarrolladas sobre la problemática situación de calle.

En el capítulo III: “Punto final”, se expone sobre el incipiente e innovador Espacio de Mujeres y Diversidad Sexual - dependiente del Área de Intervención en Situaciones de calle - y su intervención desde el Trabajo Social sobre las situaciones de calle en mujeres.

Con respecto al capítulo IV: “Reflexiones finales”, a fin de dar un cierre a esta investigación retoma ciertas ideas puntuales, significativas y más importantes desarrolladas en anteriores capítulos para presentar un breve análisis de los resultados de la investigación realizada.

## Capítulo I:

### Punto de partida.

#### **1.1.- Situación de calle: breve crónica sobre las transformaciones socio-políticas y conceptuales en Argentina.**

La situación de calle es una problemática social que por sus múltiples dimensiones y variables desvela un escenario de mucha complejidad, que amerita análisis y atención desde la profesión del Trabajo Social. Por ello se realiza una breve mirada en relación a cómo se fueron configurando sus distintas conceptualizaciones y abordajes a lo largo de la historia del país, con la intención de alcanzar una aproximación a los aspectos complejos que constituyen esta problemática y que guían a la investigación.

A comienzos del siglo XIX, el país se encontraba bajo el Estado Liberal y para ese entonces “la adopción de un modelo agroexportador favorece el crecimiento del país” (Fernandez, 2015: 2). La red ferroviaria constituyó un rol estratégico dado a que las vías férreas conectaban con las zonas de cosechas por la necesidad de recolección manual. Por esa razón nacieron los trabajadores golondrinas, hombres que recorrían el país buscando trabajos estacionales y mejores condiciones de vida. En palabras del autor Rubinich (2008), “la forma de recolección de la época necesitaba de la mano de obra golondrina que viajaba por este medio de cosecha en cosecha.”(Rubinich, 2008:55).

A esos trabajadores se los llamaba “linyeras” y luego “crotos” dado que en el año 1920 José Camilo Crotto, gobernador de la provincia de Buenos Aires, permitió a estos trabajadores golondrinas viajar en trenes provinciales para seguir la ruta de las cosechas de un pueblo a otro sin pagar boleto. (Baigorria, 2008). Luego, aparecería la figura del “atorrante”, aquellos inmigrantes europeos que no se habían podido incorporar en el mercado de trabajo, personas con estudios y profesiones que se resistían a vivir de la limosna porque no mendigaban, vivían de los residuos de las ciudades sin hacer daño alguno.

Con respecto a esto coexistían dos visiones distintas. Por un lado una visión ligada al romanticismo e idealismo, porque estas personas encarnaban la figura del hombre viajero, aventurero y libre de las reglas impuestas por el mundo convencional; por otro lado existía una visión que los posicionaba como personas peligrosas, por esto mismo desde el Estado e instituciones se tomaban medidas represivas y de control a través de la ley de vagos que persistió hasta mediados del siglo XX (Rosa, 2015).

A comienzos del siglo XX, posterior a la Segunda Guerra Mundial, en Argentina se empieza a consolidar un Estado keynesiano y un régimen de bienestar encabezado por Juan Domingo Perón. En estos años se desarrolla un proceso de industrialización y se produce un flujo migratorio rural hacia la ciudad; en consecuencia, el fenómeno de los trabajadores golondrinas comienza a desvanecerse porque la red ferroviaria no tenía el mismo protagonismo, y la demanda de mano de obra descendió por la llegada de nuevas tecnologías. En estas circunstancias el Estado llevó adelante políticas sociales que impulsaron la creación de hogares, pero existían aquellos linyeras y crotos que preferían escapar y vivir en las vías de los trenes o debajo de los puentes. Este conjunto de transformaciones producen un cambio en la imagen de estos trabajadores hacia la figura del vagabundo tradicional, que abandona su hogar y deambula por diferentes regiones sin tener un paradero determinado.

Desde la década del '70, el país comienza a transitar una cruel dictadura cívico militar, pionera en aplicar medidas neoliberales profundizadas en la década de los '90 por un Estado democrático que llevó adelante una reforma estatal, una minimización de su rol en relación a los derechos humanos, causando que la concentración de la riqueza, el aumento de la pobreza y del desempleo llegaran a niveles inquietantes (Cristobo, 2009).

Estas medidas ocasionaron una crisis socio – económica. Se comienza a observar un aumento en el número de personas y grupos de familias con niños viviendo en el espacio público. Esta es la nueva imagen de vivir en las calles, con características que no correspondían a la figura del varón mendigando en soledad. En un principio, varones, mujeres y grupos familiares afectados eran asistidos por agrupaciones religiosas, pero en los años finales de esta década, el Estado empieza a intervenir desde políticas sociales que

reducían la problemática a la emergencia habitacional y se lxs denominó “sin techos” (Rosa, 2017:57). De esta manera, se evidenció una escasa capacidad para garantizar el acceso a los derechos sociales.

El paso del neoliberalismo en el país se tradujo en “el retiro de ciertas instituciones que en la Argentina cohesionaba a la sociedad, como por ejemplo el pleno empleo y la escuela pública, asociada al ascenso social” (Boy, 2010:54). Esto provocó una transformación en las formas de integración social y los mecanismos de solidaridad, configurando una sociedad menos integrada y desigual, atravesada por el desempleo estructural y una desvalorización a la fuerza de trabajo, profundizando los niveles altos de pobreza que alcanzó a la clase media - media baja, conocida como la nueva pobreza que atravesaba situaciones de vulnerabilidad y de exclusión social.

En este contexto, se puede pensar a la problemática de personas en situación de calle como una manifestación de la nueva cuestión social, relacionada con el proceso de la exclusión social (Boy, 2010). En este aspecto se entiende como un síntoma que muestra las grietas de la sociedad que se había construido, el resultado de múltiples mecanismos de segregación y exclusión, por esto mismo, la situación de calle se transforma en uno de los modos en que se institucionalizan los procesos de vulneración social en los contextos urbanos. En ese entonces, había una invisibilización de esta problemática por la dificultad de su delimitación conceptual y metodologías utilizadas por el Estado junto a sus políticas públicas para relevarla.

Fleury habla de la exclusión como un proceso cultural y relacional que le impide a una parte de la población acceder a los derechos de la ciudadanía, esto se traduce en negarle el acceso a ciertos derechos o “*encubriendo la desigualdad de tratamiento ante la ley y las instituciones públicas y a los impedimentos para su acceso a la riqueza producida en el país*” (Fleury, 2007: 103).

Roberts Castel (1995) explica el concepto de exclusión como un proceso que se caracteriza por tres zonas de cohesión social: una de ellas recibe el nombre de integración, es definida por la inscripción en un trabajo estable y redes de sociabilidad sólidas, si esto

sucede a la inversa, es cuando se produce el proceso de exclusión o como el autor elige decir “la desafiliación”, es en ese espacio social donde las personas se encuentran desprovistos de recursos económicos, sin redes de sociabilidad y de protección. Por último, menciona una zona intermedia llamada vulnerabilidad que se caracteriza por la precarización laboral y fragilidad respecto a las redes de sociabilidad.

Por lo tanto, la situación de calle es un proceso que comienza a ser reflejado cuando la zona de vulnerabilidad se va extendiendo hasta llegar a una situación de desafiliación, la falla en la red de sociabilidad primaria es lo “que le impide reproducir su existencia y asegurar su protección” (Castel, 1995:31). Estos procesos de vulnerabilidad y posterior desafiliación también van acompañados del deterioro sobre la salud mental de las personas, ya que emergen “nuevas formas de padecimiento social relacionadas con las expresiones de injusticias” (Carballeda, 2008:27), de este modo habitan la calle, resisten y sobreviven a la vulneración de sus derechos.

De acuerdo con esto, Rosa (2011) también relaciona la problemática sobre personas en situación de calle con el concepto de exclusión, enfatizando que éste es “un proceso que se van acumulando rupturas en las formas esenciales de los lazos que implican una participación en esferas sociales centrales, como son la salud, la educación, la vivienda, etc.”(Rosa, 2011:185). De esta forma, cuestiona las teorías que relacionan el aislamiento social con el término de exclusión, porque destaca que a pesar de la situación de vulnerabilidad o de desafiliación, las personas en situación de calle también desarrollan estrategias de supervivencia y construyen lazos en ese espacio “por ende, no carecen completamente de lazos o inscripciones dentro del mundo social; lo que ocurre es que estos lazos son inestables, precarios y no tienen la suficiente fortaleza como para permitirles “dar el salto” y salir de esta situación.” (Rosa, 2011:192).

En este mismo sentido, Bachiller (2016) destaca la organización cotidiana y vínculos que sostienen las personas en situación de calle con lxs vecinxs, y con quienes atraviesan dicha problemática, asimismo menciona que hay límites de esta sociabilidad marcados por el sentimiento de desconfianza, “la calle es un ámbito donde opera el lema

“sálvese quien pueda”, donde reina la desconfianza, incluso hacia las demás personas que integran el mismo grupo” (Bachiller, 2016:102).

Al relacionar la problemática de situación de calle con el proceso de desafiliación aporta una interpretación amplia, permitiendo comprender su complejidad mediante el impacto de los factores socio-políticos, económicos y culturales en los aspectos subjetivos y lazos de sociabilidad (familiares y/o comunitarios) que sostienen o no las personas, como también las diferentes respuestas que intenta desarrollar el Estado.

Luego de un periodo de transición, durante el año 2003, el Estado empezó a recuperar su rol, a través de políticas que apuntan hacia “una redistribución de la riqueza con la intención de lograr una sociedad equitativa e integral” (Fernández, 2015:22). A raíz de este contexto que se caracteriza por la ampliación de los derechos humanos, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tras una larga y continua lucha colectiva bajo el nombre de “Proyecto 7”<sup>1</sup>, se logró la sanción de la Ley N° 3706, denominada “Protección y Garantía Integral de los Derechos de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo a la Situación de Calle”, sancionada en el año 2010 y reglamentada después de tres años.

Esta normativa conceptualiza la problemática con el concepto de “Situación de calle”, porque la palabra “Situación” tiene en cuenta la variable del tiempo, un factor que puede incidir en la posibilidad de revertir tal circunstancia desfavorable. “Cabe destacar el fuerte hincapié que el componente “situación” imprime a la caracterización entendiéndola como una etapa temporal transitoria y susceptible de ser superada.” (Pallares, 2018:64).

La ley mencionada expresa en el artículo 2° inciso a):

*“Se consideran personas en situación de calle a los hombres o mujeres adultos/as o grupo familiar, sin distinción de género u origen que habiten en la calle o espacios públicos de la*

---

<sup>1</sup> En el 2003 se conformó por primera vez en la Ciudad de Buenos Aires una organización integrada y coordinada por personas en situación de calle: Proyecto 7 – Gente en situación de calle. En <https://proyecto7.org/>.

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires en forma transitoria o permanente y/o que utilicen o no la red de alojamiento nocturno.”(Ley N° 3706, 2013),*

También se añadió el concepto “Personas en riesgo a la situación de calle” y se tienen en cuenta aquellas situaciones vulnerables que si no son abordadas a tiempo pueden detonar en lo que es la situación de calle, esto mismo explicita el componente de prevención que sostiene esta ley y se manifiesta en el inciso b) del artículo 2° mencionado:

*“Personas en riesgo a la situación de calle a los hombres o mujeres adultos/as que: a) se encuentran en instituciones de las cuales egresarán en un tiempo determinado y estén en situación de vulnerabilidad habitacional; b) se encuentren debidamente notificados de resolución administrativa o sentencia judicial firme de desalojo; c) habiten en estructuras temporales o asentamientos, sin acceso a servicios o en condiciones de hacinamiento.”* (Ley N° 3706, 2013).

Esta ley contempla el derecho de las personas que están en calle o en riesgo a estar, la libertad de utilizar y disfrutar el espacio público desde el reconocimiento y respeto a la diversidad, para acceder sin ningún condicionamiento a los diferentes espacios de la ciudad, porque es el lugar donde se producen la movilidad, la convivencia y la interacción con los otros, expresado en su artículo 5°:

*“El derecho a la Ciudad es definido como una atribución de libertad sobre el uso igualitario y no discriminatorio del espacio público, su uso y disfrute y el derecho al acceso a los servicios por parte de todos los habitantes, conforme los principios constitucionales.”* (Ley N° 3706, 2013).

Definitivamente, se puede observar que hoy en día lo que se conoce como “Situación de calle”, no es un fenómeno nuevo, existió siempre. A partir de esta breve reconstrucción histórica, se puede percibir una correlación entre el contexto socio-político y económico del país, con los diferentes abordajes desde el Estado y las modificaciones conceptuales sobre esta problemática, mayormente ligadas a los prejuicios y estigmatización por parte del Estado y sociedad.

Baigorria (2008) expresa lo siguiente:

*“En realidad, siempre hubo trotamundos. Y los motivos de esa trashumancia fueron, en general, misteriosos para los sedentarios. A veces el detonante fue la miseria; a veces, la incapacidad de soportar las presiones sociales, la rutina, las obligaciones; en otros casos, alguna pérdida afectiva u otros problemas familiares; en muchos, simplemente haber escuchado el llamado de la aventura.”* (Baigorria, 2008:8)

Entonces, en un principio la situación de calle se empieza a configurar en relación a la práctica del vagabundeo, con respecto a esto, coexistía una perspectiva romántica e idealista y otra perspectiva represiva, porque eran percibidos como sujetos peligrosos por su estilo de vida desde el Estado y gran parte de la sociedad.

Posteriormente, a partir de la crisis neoliberal la situación de calle se extendió y se hace notoria por las desigualdades sociales y pobreza extrema; por lo tanto se considera como una manifestación de la nueva cuestión social, provocando un aumento en la presencia de varones, mujeres y familias con niños viviendo en las calles. Ante esta situación, el Estado tomaba medidas (subsidios, planes), desde una lógica focalizada y acotada porque reduce la problemática sólo a la falta de viviendas.

Actualmente, hay un consenso académico en conceptualizar a la problemática como “Situación de calle”, y la intención de un abordaje desde una perspectiva integral que considere la multiplicidad de variables y dimensiones que la componen, para lograr que el Estado que adopte respuestas acordes a su heterogeneidad, útiles para abordar su complejidad. Este avance se afirma en el logro de la sanción y reglamentación de la Ley N° 3706 en la Ciudad de Buenos Aires.

### **1.1.1.- Hábitat: Entre el andar, la resistencia y la supervivencia en el espacio público.**

Para lograr una aproximación sobre la problemática situación de calle y no se limite a la privación de una vivienda, es importante hablar sobre el concepto del espacio público, para repensar su significado y el sentido que toma desde las trayectorias cotidianas que

realizan las personas que viven en la calle; es decir, a partir de considerar las condiciones de subsistencias que implementan para sobrevivir y resistir en el.

Habitualmente, el espacio público es transitado por personas que se dirigen a un determinado lugar, o grupos de personas que utilizan las plazas, parques, esquinas etc., para compartir distintas actividades dentro de un determinado tiempo, (juntarse a conversar., tomar mates, actividades recreativas y lúdicas como también ligadas a los estilos de arte urbanos etc.). Allí también están las personas durmiendo en la intemperie, bajo las frazadas, entre medio de colchones, cartones, carros y bolsas. De estas personas se sabe poco y nada, pasan casi desapercibidas porque, al contrario de lo que habitualmente se ve, una imagen de cuerpos estáticos y naturalizados que forman parte del paisaje urbano, vivir en situación de calle significa un andar constantemente por el espacio público, tal cual expresa Pallares (2010):

*“Un movimiento en busca de recursos “negados” y que responde a varios objetivos que van desde la satisfacción de necesidades inmediatas para subsistir, hasta otras más mediatas como la búsqueda de un rincón de la ciudad del cual poder adueñarse o sentir como propio a lo largo del tiempo.”(Pallares, 2010:97).*

De esta manera, el espacio público para las personas en situación de calle deja de ser un lugar de paso para ser un recurso en sí mismo, se convierte en un lugar donde transcurre la mayor parte del tiempo de su cotidianidad y despliegan estrategias en relación a la supervivencia. Esta forma de utilizar el espacio representa un modo de vivir, que configura un proceso de subjetivación porque gestionan sus horarios, recorridos, construyendo su circuito cotidiano y sus propias estrategias para obtener recursos a fin de satisfacer sus necesidades. Por ello se movilizan por el micro y macrocentro de las ciudades, lugares donde hay una mayor circulación de recursos y personas, como por ejemplo: la terminal de ómnibus, plazas, parques o en las entradas y salidas de los supermercados, edificios y comercios, etc. Estos espacios son estratégicos porque permiten desarrollar actividades de "cartoneo", cuidacoches, hacer "changas" o pedir dinero a las personas que transitan por esos lugares. Por lo tanto, es de esta forma que redefinen el sentido del espacio público, ya que es donde socializan con sus pares o con las personas

que transitan cerca de donde están ubicados, y sobreviven con sus cuerpos a estas condiciones de vulnerabilidad y privación de sus derechos.

Baggio (2010) enfatiza con esta idea y expresa que "las personas en situación de calle organizan su cotidianidad con una rutina que incluye la asistencia a espacios donde poder dormir, comer, vestirse, asearse y participar (en algunos caso) de talleres recreativos o de capacitación" (Baggio, 2010:42).

Las personas en situación de calle también saben cuándo y por dónde moverse, esto significa que conocen sobre restaurantes, bares, que les ofrecen comidas o agua y que la elección de un lugar seguro donde dormir o descansar no está ligada al azar, está relacionada con la posibilidad de dormir libres de agresiones, que brinde reparo de la lluvia, bajas o altas temperaturas y evitar el robo de sus pertenencias.

A partir de lo escrito anteriormente, se puede pensar el espacio público desde el concepto de hábitat. Si bien, hay distintas maneras de definir qué es un hábitat, para esta investigación se relaciona este concepto desde la acción habitar, que hace referencia a la trama de vida, explicada como "ese proceso tejiéndose, desde el desenvolvimiento de las vidas de los habitantes al habitar, desde ese estar-actuando y desplegando sus vidas cotidianamente en el tiempo y el espacio" (Echeverría, 2009:52).

Entonces, comprender el hábitat desde el habitar implica la materialización de la vida cotidiana del sujeto (individual o colectivo), a través de sus múltiples formas ser, actuar, creer o sentir desde diferentes habilidades y recursos. Por lo tanto, no hay una sola forma sino diversas posibilidades de habitar, precisamente es esto lo que produce tensiones en relación al uso de los espacios de la ciudad por sus habitantes. Las personas en situación de calle están obligadas a utilizar el espacio público como un medio en donde desarrollan su vida cotidiana, su presencia en los rincones de la ciudad con sus pertenencias muchas veces es percibida como una amenaza para aquellas personas que lo usan de forma convencional, esto mismo es lo que explica la autora Pallares (2010):

*"Dicha amenaza es a la vez simbólica con su sola presencia la persona cambia la definición de los espacios- y física porque el cuerpo utiliza los espacios. Se produce así*

*una doble minimización entre lo público y lo corporal: la persona se ve minimizada en su ser y extensión" (Pallares, 2010:97).*

En conclusión, el espacio público no es neutral, está atravesado por valores e intereses políticos, económicos y culturales que legitiman su uso "correcto". Aquellos sectores (clase alta o clase media) que organizan y diseñan el espacio público están más legitimados que otros en el uso, y así se determina un valor social desigual sobre los cuerpos que integran la sociedad. De acuerdo con esto Boy (2018) expresa que, determinados grupos apelan a valores morales (meritocracia, cultura del trabajo y familia tradicional), que se imponen sobre otros relatos y prácticas como representaciones centrales o hegemónicas para diferenciarse con aquellos grupos considerados periféricos.

### **1.1.2.- Mujeres en situación de calle: visibilizando lo invisible.**

A raíz de lo anterior, con respecto a los significados, sentidos del espacio público y los modos de habitarlo, es importante relacionar los conceptos: situación de calle, mujeres y género, a fin de saber más sobre los trayectos cotidianos que realizan las mujeres en situación de calle. En consecuencia surgen los siguientes interrogantes: ¿Qué causas llevaron a las mujeres vivir en la calle?, ¿Cómo sobreviven en ese lugar?, ¿Con quiénes construyen lazos?, ¿Hay diferencias en habitar el espacio público entre varones y mujeres? Las investigaciones de esta problemática son escasas, en función sobre quiénes son, cómo construyen su cotidianeidad, y otros interrogantes que se responden mediante el prejuicio y la fantasía, ya que el mundo de las Ciencias Sociales no es ajeno a la exclusión y prejuicio.

Para comenzar, es importante tomar a Ciapessoni (2014) quién menciona uno de los motivos que contribuyeron a la invisibilización sobre las mujeres en situación de calle, relacionado con la perspectiva androcentrista presente desde un principio en las investigaciones y estudios en relación a esta problemática, debido al escaso número de mujeres en situación de calle a comparación de los hombres porque ellas utilizan recursos, redes de amigos, familiares o conocidos para compartir habitación, como última instancia antes de pernoctar en la calle. En este sentido, las autoras Pojomovski, Cillis y Gentile, (2008) suman varios motivos de esta invisibilización, a partir de identificar que la problemática ha quedado mayormente subsumida en una combinación de "niveles de

silencio”: 1) la preponderancia histórica de varones poblando las calles que llegó a percibir como marginal la constitución del fenómeno mismo; 2) la experiencia de un supuesto carácter “neutro” del término “persona de la calle”, “gente en calle” o “persona en situación de calle”; y 3) la naturalización de la división sexual de los espacios sociales que asigna a los varones, la calle, y a las mujeres, el hogar, la familia. (Pojomovski, Cillis y Gentile, 2008:153)

Por un lado, la división sexual del trabajo establece lo masculino ligado a la figura del “varón- proveedor”, relacionado con la capacidad de resolver los problemas por ellos mismos y desenvolverse en la calle (lo público), y por otro lado, lo femenino ligado a el binomio “mujer-madre”, relacionado con las ideas de lo puro, frágil, dependiente y delicado, por esa razón existe la necesidad de una “protección tutelar” desde el Estado sobre las mujeres, es decir, se observa una mayor cantidad de recursos dirigidos hacia las mujeres que son madres en situación de pobreza (Boy, 2010), y así se favorece a la invisibilización sobre la situación de calle en mujeres.

Se configura un escenario totalmente distinto cuando las mujeres se encuentran viviendo en el espacio público, sucede que a *“estos cuerpos se les cuestiona no cumplir con los roles socialmente asignados dentro de la separación binaria, y al estar marcados por la calle, son leídos como cuerpos que no deberían existir”* (Longo, Lenta y Zaldúa; 2017:171). Es decir, desde el Estado, instituciones y la sociedad se presentan discursos condenatorios desde una lógica crítica “mala mujer” o “mala madre”, totalmente distinto con respecto a los varones cuando no ejercen la responsabilidad paterna y no tienen un vínculo con sus hijos, dado a que los discursos en torno a ellos sostienen una lógica crítica desde lo esperable, justificable y permisiva. La estigmatización y culpabilización hacia las mujeres aportan a la invisibilización e indiferencia como una forma de castigo por su situación de calle.

La llegada a la calle no necesariamente es lineal ni se da en forma abrupta, sino que es un proceso gradual, existen distintos tipos de acontecimientos que impulsan a las mujeres vivir su cotidianidad en el espacio público, no hay sólo un acontecimiento que determinó su llegada a la calle.

Bufarini (2015) describe algunos de los motivos como "historias de inestabilidad laboral y desempleo, de falta - y/o ineficacia- de política sociales, de imposibilidad de acceso a la vivienda y vínculos de sociabilidad débiles" (Bufarini, 2015:59) y la autora Tortosa (2015) a modo de sumar más motivos describe lo siguiente:

*“Pérdidas (materiales del hogar como incendios y desalojos); rupturas en algunos lazos sociales de sostén; situaciones de salud; procesos migratorios; haber atravesado situaciones de violencia y situaciones de encierro (en instituciones carcelarias y hospitales monovalentes psiquiátricos)”*. (Tortosa, 2015:244).

Además, distintos estudios y artículos visibilizan la violencia domestica junto con violencia de género como un común denominador en los motivos que, llevan a las mujeres decidir que la calle es un lugar para vivir. Pero es ahí donde hay una continuidad de las violencias hacia ellas, en otras palabras, las mujeres en ese contexto están más expuestas que los varones a experimentar situaciones de violencias (violencia física y sexual), complejizando aun más la problemática de vivir en calle por los daños emocionales y físicos que afectan a su salud mental. (Nuñez, 2013; Longo, Lenta y Zaldúa, 2017; Tortosa, 2017; Defensoría de Córdoba, 2012)

Existe un trasfondo estructural que sostiene formas y modalidades de violencia sobre sus cuerpos, afectando su autonomía o determinación en elegir mejorar su calidad y estilo de vida. Es en estos escenarios de vulnerabilidad donde las mujeres ven a la calle como un lugar “seguro”, por la falta de oportunidades y de recursos o herramientas que puedan contrarrestar las situaciones de violencias:

*“La vida en la calle tiene su genealogía en las trayectorias singulares de las mujeres asignadas por diversas formas de violencias de género y expulsiones familiares, que se vinculan con consumos problemáticos de sustancias psicoactivas las cuales, muchas veces, operan como intento de lazo ante la falta de sostén familiar y/o comunitario frente al sufrimiento.”*(Longo, Lenta y Zaldúa; 2017: 171)

En cuanto a las estrategias que sostienen las mujeres en situación de calle para sobrevivir, se puede nombrar la estrategia a la que recurren con la intención de protegerse

en la calle, se trata de adoptar ciertas conductas ligadas a lo masculino, en otras palabras, “para intentar disminuir de algún modo esta vulnerabilidad se imponen formas de masculinizarse, se muestran violentas y agresivas o se encuentran siempre acompañadas de varones.”(Reynoso, 2017:3), esto refleja que ser mujer y estar en la calle implica estar siempre en alerta y a la defensiva para protegerse.

Otras de las estrategias es la posibilidad de establecer relaciones de parejas con personas que están en situación de calle. Estas relaciones por lo general se caracterizan por ser conflictivas, ya sea por el control o prohibición del varón sobre la mujer, en relación a sus actividades cotidianas o también en la documentación personal, situaciones de maltratos, celos, violencia de género etc. Además, las mujeres cumplen el rol de cuidadoras con respecto a sus hijxs cuando acompañan a sus parejas, ya que ellos son los que realizan las actividades con fin económico.

Por último, el ejercicio de la prostitución se presenta como una estrategia para conseguir recursos, y es un reflejo de la dominación masculina sobre el espacio público y el cuerpo de las mujeres.

Los lazos sociales que construyen son otra estrategia más de supervivencia, además de las instituciones e iglesias, están presentes algunos negocios o estacionamientos que les permiten quedarse ahí o le dan provisiones, como también, algunas veces les ceden permiso para guardar sus colchones y las frazadas. Estos últimos vínculos reducen la vulnerabilidad y la exclusión que sufren al vivir en la calle.

Con respecto a los vínculos familiares, hay personas que pueden seguir en contacto y en otras donde claramente hay una ruptura significativa.

A partir de lo expuesto, se evidencia distintas posibilidades, condiciones y recursos que construyen el modo distinto de habitar entre varones y mujeres en el espacio público. Por lo general, las mujeres no acceden a los mismos tipos de actividades que los varones, dado a que están limitadas solo a las actividades tradicionalmente asociadas a lo femenino e impuestas por la división sexual del trabajo.

Por lo tanto, se puede definir a este hábitat como “un campo de disputas, donde se expresan relaciones de poder, dominación y creación” (Vanoli, 2018: s/n).

De este modo, el espacio público es un territorio atravesado por el poder de la lógica masculina dado a que el varón se lo apropia, esto se traduce en un estado de vulnerabilidad y exposición sobre las mujeres, la calle se convierte en un escenario cotidiano principal de todos los momentos de la vida y de doble exclusión social, por ser mujer y estar en situación de calle. Esta situación de desventaja por las relaciones desiguales de poder entre varones y mujeres, perpetua mecanismos de discriminación, subordinación y opresión que afectan los modos que se transitan los procesos de exclusión, vulnerabilidad y la calle, que se hacen visible en el deterioro físico y mental de las mujeres.

En definitiva, al tener presente estos aportes sobre el espacio público, como un espacio en disputa, se observa que la clase alta y la clase media imponen sus reglas, medidas políticas y prácticas hegemónicas, y al mismo tiempo opera el género que reproduce el orden androcentrista en el espacio público donde las mujeres tienen que amoldarse a las reglas de la lógica masculina. En este sentido, Boy (2018) expresa que “las diferencias de género, clase, raza/etnia y sexuales se encuentran por excelencia en el espacio público. Estos encuentros de los grupos que ocupan posiciones de desigual legitimidad social despiertan solidaridades pero también conflictos.” (Boy, 2018:161).

## **1.2.- Enfoque de Derechos Humanos.**

Al hablar del Enfoque de Derechos es posible plantearse los siguientes interrogantes: en qué contexto surge este enfoque, por qué se le asigna la denominación Derechos Humanos, qué cuestiones se presentan con respecto a las políticas públicas y/o políticas sociales en relación a este enfoque, etc. por ello, se considera pertinente exponer brevemente aquí las respuestas a estas cuestiones.

La autora Pautassi (2015) menciona que el enfoque de Derechos Humanos: *“considera los derechos incorporados en los Pactos y Tratados de Derechos Humanos, de los cuales la mayoría de los países han ratificado e incluido en sus marcos constitucionales y por lo tanto son de cumplimiento obligatorio.”* (Pautassi, 2015:45). En otras palabras, este

enfoque engloba los instrumentos internacionales como, La Declaración Universal de los Derechos Humanos, Tratados, Pactos que son reconocidos constitucionalmente en otros países como también en la Constitución<sup>2</sup> del país y funcionan como una guía en su proceso normativo y operacional.

Además, el Enfoque de Derechos Humanos sostiene la obligación del Estado en respetar, proteger y garantizar los derechos legitimados por la comunidad internacional. Es importante esta definición del rol del Estado ya que la historia del país está marcada por sucesos dolorosos, como la dictadura cívico militar en los años '70, época donde el Estado dejó de garantizar los derechos de la población transgrediendo brutalmente la legislación internacional y nacional de estos. También en los años '90, se produjo por parte del Estado una trasgresión de los derechos humanos ya que aplicaba medidas neoliberales con la particularidad de ser un Estado democrático, y sostener una institucionalidad pública debilitada, que se traducían en no tener la capacidad de abordar desde una perspectiva integral las complejidades de los problemas sociales. La respuesta fue una lógica focalizada de atención a los problemas evaluados como los más urgentes de la época.

Tomando al autor (O'donnell, 1993) se puede mencionar el concepto sobre ciudadanía de baja intensidad, dado a que no existió una legalidad universal por parte de Estado Neoliberalista. No se cumplió la igualdad en el acceso a los ámbitos político y jurídico a las personas que integran esta sociedad, por lo tanto no se puede hablar de un orden democrático cuando no se garantizaba el ejercicio de la ciudadanía plena a lxs

---

<sup>2</sup> Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo (1966 y 1976) Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965) Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (1984) Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (1968, con jerarquía constitucional por Ley N° 25.778); Convención Interamericana para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (1994, con jerarquía constitucional por Ley N° 24.820); Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006, con jerarquía constitucional por Ley N° 27.044).

ciudadanxs con el fin de tener la oportunidad y herramientas en reclamar o exigir por sus derechos.

Es importante resaltar que el Enfoque de Derechos funciona como un marco normativo para las medidas políticas que los Estado decidan adoptar, garantizando el respeto y protección a los derechos políticos civiles, económicos, sociales y culturales de sus ciudadanos. De acuerdo con esto el autor Abramovich (2004) menciona que “el cuerpo de principios, reglas y estándares que componen el derecho internacional de los derechos humanos, ha fijado con mayor claridad no sólo las obligaciones negativas del Estado sino también un cúmulo de obligaciones positivas” (Abramovich, 2004:9), es así que la legislación a nivel internacional y nacional funciona como un límite a fin de evitar el autoritarismo.

En función de este carácter normativo que sostiene el Enfoque de Derechos Humanos se expresa la vinculación y compromiso del rol del Estado con los Derechos Civiles Políticos, Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para luego reflejarse en la dimensión operacional a través del diseño de políticas públicas y sociales en su conjunto, con el fin de fortalecer su institucionalidad pública democrática y garantizar el acceso a los derechos de lxs ciudadanxs.

De este modo, el Estado y sus instituciones deben tener la capacidad para desarrollar mecanismos que garanticen un bienestar social a lxs ciudadanxs, en otras palabras, fortalecer la autonomía en base a la ampliación de oportunidades para elegir o tomar decisiones sobre las condiciones y estilo de vida. El Estado avanza hacía la promoción y garantía de los derechos humanos al otorgar herramientas y recursos a lxs ciudadanxs, para que logren transformar las consecuencias relacionadas a la exclusión social y vulnerabilidad que perjudiquen la calidad de vida.

*“Este nuevo consenso no surge de un enfoque renovado en términos de una visión amplia en torno a los derechos humanos, sino parte de la búsqueda de nuevos elementos superadores ante el evidente fracaso de las políticas focalizadas de las décadas de los ochenta y los noventa, las que fueron promovidas particularmente por los organismos de*

*asistencia crediticia, agrupados en el denominado consenso de Washington”.*  
(Abramovich, Pautassi, 2009: 1).

### **1.2.1.- Principios del Enfoque de Derechos Humanos.**

Como se expresa anteriormente, el aspecto operacional del Enfoque de Derechos Humanos se concreta a través de las políticas públicas y/o políticas sociales a partir de un conjunto de principios, es decir, estas políticas planteadas desde este enfoque buscan una nueva relación del Estado y la sociedad a través de una institucionalidad que posibilite el ejercicio de ciudadanía.

El autor Aguilar (1993) concibe a la política pública de esta manera:

*“El extremo de un concepto de política como "declaración de intenciones" -anterior a toda acción- y el extremo del otro concepto de política como "declaración de resultados" posterior a toda acción- hay que reivindicar y recuperar el espacio intermedio del actuar, el conjunto de acciones que transformó las intenciones en resultados observables”.*  
(Aguilar, 1993: 44).

El espacio intermedio mencionado por este autor es el proceso de implementación de la política pública y de esta forma desde el Enfoque de Derechos también entenderse como “un proceso que se desenvuelve por etapas, cada una de las cuales posee sus actores, restricciones, decisiones, desarrollos y resultados propios, influye en las demás y es afectada por lo que sucede en las otras.” (Aguilar, 1993:15)

Cunill Grau (2010) desarrolla los principios o componentes del Enfoque de Derechos “los principios sobre los que se fundan las políticas públicas con enfoque de derechos además de la universalización, incluye la exigibilidad, la participación social, la integralidad y la progresividad” (Cunill Grau, 2010: 3)

El principio de Universalidad menciona la igualdad y no discriminación, se sostiene que los derechos se orientan hacia toda la población, sin importar las diferencias culturales, ideológicas, socio económicas, políticas, sexo o género etc., según este principio, todos los seres humanos son titulares de estos derechos. En este sentido, el Estado tiene el deber de

no discriminar como también llevar adelante políticas preventivas y/o acciones afirmativas universales, “serán el tipo de acción de garantía indicado para asegurar el acceso y ejercicios de ciertos derechos por sectores que son víctimas de situaciones de desigualdad estructural o procesos históricos de exclusión” (Abramovich, Pautassi, 2009: 30).

Esta universalización que afirma el Enfoque de Derechos Humanos permite hablar de la relación entre principio de igualdad con el concepto de equidad, esta última reconoce aquellas diferencias y/o necesidades de los grupos en situación de desventaja para remediarlas a fin de un tratamiento justo e igualitario.

*“La igualdad nos coloca en un registro aritmético, que busca distribuir en partes iguales lo que se tiene entre la cantidad de personas que reciben. No se preocupa ni se cuestiona sobre la situación de partida de cada sujeto, si todos están en la misma condición de necesidad o se diferencian, lo cual puede dar lugar a que esa distribución “igualitaria” convalide desigualdades de origen. La equidad, por su parte, lleva implícita una valoración de justicia acordada previamente y valorada como tal por la sociedad para lograr transformaciones objetivas en una determinada situación”.* (Levín, 2014: 18)

El principio de exigibilidad plantea que, lxs titulares de derechos deben tener acceso a diversos canales o distintos mecanismos que les permitan reclamar y exigir cuando no se garantiza el cumplimiento de un derecho desde el Estado e instituciones. Este principio se relaciona con el aspecto “accountability” que caracteriza a la nueva institucionalidad pública del Enfoque de Derechos, se trata sobre la responsabilización del Estado mediante el cumplimiento y respeto a la existencia de un derecho teniendo en cuenta la participación de la ciudadanía.

*“Cuando hablamos de mecanismo de exigibilidad de los derechos no nos referimos exclusivamente a los sistemas de administración de justicia, aun cuando estos tengan un rol de importancia, sino que incorporamos en el concepto, los procedimientos administrativos de revisión de decisiones y fiscalización y control ciudadano de las políticas”* (Abramovich, 2004: 33)

El principio de participación plantea una interacción entre la sociedad y el Estado, los titulares de derechos deben tener acceso a la información como también capacidad de incidir y evaluar las decisiones públicas. El principio de exigibilidad y participación contribuyen al fortalecimiento de la institucionalidad pública del Estado.

*“Asimismo resulta conexo con los anteriores principios, la específica consideración del principio de participación en toda su extensión, en tanto resulta clave en las estrategias y políticas de desarrollo, al mismo tiempo que resulta un método para identificar necesidades y prioridades a nivel local o comunitario(...)Existen además algunos derechos concretos de participación y consulta en los procesos de decisión de políticas públicas sociales que están directamente definidos en normas internacionales o constitucionales.”*  
(Abramovich, Pautassi, 2009: 23)

Otro principio incluido en el Enfoque de Derechos es el de Integralidad, explícita la interdependencia de los derechos, es decir, la vinculación y el mismo nivel de importancia que estos sostienen. Por lo tanto, el Estado no sólo debe promover el acceso a los derechos sino que también debe aplicar medidas para modificar aquellos obstáculos (costumbres, creencias, prácticas, etc.) que no permitan sostener en el tiempo el ejercicio de estos. Esta perspectiva reconoce al sujeto de manera integral, su subjetividad, necesidades y límites, en función de otorgar herramientas y recursos adecuados para que pueda superar los obstáculos que impiden el ejercicio de los derechos humanos. “Los derechos humanos son interdependientes y los logros en su «concreción efectiva» dependen en gran medida de una visión integral de su ejercicio como base para la ejecución de políticas públicas con equidad.” (Gimenez, Valente, 2010:73).

Por último, el principio de progresividad y la prohibición a la regresividad hace referencia a que, el Estado no debe intervenir o adoptar ciertas políticas que empeoren o afecten el contenido y/o garantía de los derechos, sino que se deben mostrar avances de forma gradual y progresivamente sobre el contenido de estos:

*“Con relación a la progresividad, cabe destacar que existen obligaciones fundamentales de los Estados que se refieren a niveles esenciales mínimos en materia de derechos*

*humanos y que, por tanto, requieren ser cumplidas prestamente. En otros casos, las obligaciones no necesariamente deben ser de efecto inmediato, sino que, con base en el principio de realización progresiva, se van poniendo en práctica gradualmente.”(Gimenez, Valente, 2010:74)*

Estos principios del Enfoque de Derechos se deben incluir en el proceso de diseño e implementación de las políticas públicas y sociales, con el propósito lograr una institucionalidad fuertemente democrática desde Estado, es decir, su responsabilidad en desarrollar y disponer hacia la ciudadanía las herramientas y mecanismos de información, control y exigibilidad, para el acceso a sus derechos a fin de promover una participación individual, o de forma organizada y colectiva, para fomentar una integración social a través del reconocimiento del otrx como titular de derechos. De esta forma, se cumplen las condiciones para que lxs sujetxs de derechos accedan a una mejor de calidad de vida, esto implica superar y dejar atrás la ideología neoliberal que aparta al Estado de sus obligaciones, como garante y protector de los derechos, para buscar nuevas alternativas de gobierno que fortalezcan las políticas públicas en general desde un Enfoque de Derechos como eje central.

### **1.2.2- ¿A qué nos referimos cuando hablamos de perspectiva de género?**

Al hablar del Enfoque de Derechos Humanos resulta imprescindible mencionar el Enfoque de Género. A partir de ello se considera necesario pensar en la relación entre estos enfoques, y explicar la importancia del género como una categoría analítica que estudia las construcciones culturales y sociales asociados a las mujeres y los varones, es decir, el trasfondo de la desigualdad entre los géneros en todas las clases sociales.

Ahora bien, es pertinente destacar que esta investigación se describen los roles y tareas asignadas históricamente a las mujeres y hombres, sin desconocer que hoy en día el concepto de género es más amplio, es decir se hacen presentes otras identidades que no entran en el sistema binario como lo expresa el colectivo LGTBIQ+<sup>3</sup>. “El género es

---

<sup>3</sup> Lesbianas, gays, transgenero, bisexuales, intersexuales, queer

también producto de las relaciones entre las personas y puede reflejar la distribución de poder entre ellas. No es un concepto estático, sino que cambia con el tiempo y del lugar.”(Género y salud, 2018)

Entonces, según Lamas (1996) se puede definir al género como una construcción social histórica que otorga a cada sexo un papel de manera “natural”, y coincidiendo Pautassi (2011), puede afirmarse que esto condiciona la subjetividad, las conductas de las personas, dando lugar a numerosas y complejas interrelaciones e interacciones humanas donde lo biológico, lo psíquico y lo social se entrelazan.

Asimismo, como explica Rita Segato (2003) se entiende al género como una estructura de relaciones que impone un orden jerárquico de lo masculino sobre lo femenino; aquí puede observarse que hay una subordinación entre los géneros. Esta estructura de status que se denomina patriarcado opera en lo material y simbólico de la vida cotidiana, está inconscientemente presente en las representaciones sociales y discursos que se reproducen mediante las interacciones sociales, y la manera en que puede ser identificado es tomando conciencia de sus efectos en los modo de ver e interpretar la realidad. Siguiendo en esta línea, Lagarde (1996) también expresa que la hegemonía masculina se reproduce en la vida cotidiana, a través de ideologías, creencias religiosas, educativas, que aseguran la opresión de lo femenino y se lo ubica en un lugar de inferioridad.

Así que -coincidiendo con la autora Levín (2014) – puede afirmarse que el género atraviesa todas las relaciones sociales que estructuran los procesos económicos, políticos, culturales, sociales y en la medida en que es visualizado se puede actuar para transformarlas, pero si se lo niega se sigue naturalizando y perpetuando las desigualdades sobre las mujeres.

Estas desigualdades en las relaciones de género se reflejan en todos los ámbitos que las mujeres transitan su vida diaria, y esto se produce por la permanencia de la división sexual del trabajo:

*“Existe una vinculación entre la división sexual del trabajo en la familia y los procesos de segregación y discriminación salarial de la población femenina en los mercados de*

*trabajo; lógica que se extrapola al interior de las organizaciones del mundo laboral. En esta línea, cuando las mujeres acceden al mundo público arrastran con ellas los roles femeninos que también tienen una jerarquía subalterna”.* (Sosa, 2014: 119)

En este sentido, se considera pertinente hablar brevemente sobre la feminización de la pobreza, este concepto según la autora Aguilar (2011), surge entre los años ‘70 y ‘80 en Estados Unidos y luego se expande en América Latina. Se origina por factores de género que construyen barreras sociales, económicas, judiciales y culturales que en mayor o menor medida perjudican a las mujeres y otras identidades feminizadas llevándolas a estar expuestas a la pobreza, y las distintas características que ésta puede adquirir. (Observatorio Igualdad y Empleo, 2020). A ello es necesario sumar que estas inequidades se profundizan en situaciones de vulnerabilidad, exclusión y pobreza.

*“La pobreza es una de las principales barreras que afecta la salud y el acceso a los derechos humanos de las mujeres en situación de calle. Las inequidades por razones de género y edad son factores que condicionan la vida de las mujeres, lo que produce efectos severos en la salud, en la vida cotidiana y en la supervivencia de las mismas.”* (Longo, Lenta y Zaldúa, 2017:170)

A partir de estos aportes se observa como las inequidades de género obstaculizan el alcance de los principios que caracterizan al Enfoque de Derechos Humanos, en otras palabras, la existencia de barreras construidas socialmente limitan el acceso y ejercicio a los derechos humanos de las mujeres, las posiciona en un escenario de desventaja y con mayores probabilidades a vivir situaciones de exclusión y pobreza.

Se considera que se debe plantear la importancia de realizar una lectura desde el Enfoque de Género sobre la problemática de situación de calle, ya que este enfoque aporta una comprensión sobre las lógicas de subordinación y discriminación en las relaciones desiguales de género, porque permite visibilizar los condicionantes y barreras en situaciones de exclusión y vulnerabilidad que sufren las mujeres, particularmente cuando están en situación de calle, puesto que esta problemática es una de las manifestaciones que tiene la feminización de la pobreza.

El Enfoque de Género mantiene un análisis crítico del pensamiento y construcción de conocimiento, como explica la autora Lamas (1996) por un lado, reconoce la diferencia sexual y por otro, las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que están impuestas como “propias” en torno a esa diferencia sexual. Por eso, esta mirada es indispensable para visibilizar y cuestionar la cultura androcentrista en los ámbitos académico, político, social, económico etc.

*“En la academia, en los movimientos y organizaciones feministas, y ahora en los ámbitos de las políticas públicas, se ha desarrollado una visión crítica, explicativa, y alternativa a lo que acontece en el orden de géneros, se conoce como perspectiva de género a esta visión científica, analítica y política creada desde el feminismo.”* (Lagarde, 1996: 2)

Para concluir, el enfoque de Derechos y Género sostienen una mirada más amplia y necesaria sobre lo social, dado que se tiene en cuenta el contexto sociocultural que condiciona el cumplimiento sobre los derechos de las mujeres con el objetivo de lograr reconocer, analizar y cuestionar los límites que les imposibilitan ser sujetas de derechos y por lo tanto, ciudadanas participativas. En este sentido, es importante destacar los avances de las últimas décadas, el reconocimiento y conquista sobre los derechos de las mujeres en materia legislativa a nivel nacional en Argentina:

*“Gracias a las luchas feministas y del movimiento de mujeres jugaron un rol fundamental para contribuir a la generación de una conciencia en la sociedad que pretende ser superadora de los roles estereotipados de mujeres y varones, eliminando la discriminación que esto implica hacia las mujeres.”* (Gherardi, Pautassi y Zibecchi, 2012:5)

Desde el inicio del movimiento feminista hasta la fecha, puede decirse que hubo una modificación en la organización social de esta sociedad patriarcal por el alcance de derechos que les pertenecen a las mujeres, pero se observa que aún no hubo modificaciones significativas en relación a los roles de cuidado y familia en el ámbito privado, produciendo una sobrecarga (trabajo doméstico y extra doméstico) en las mujeres, que perjudica la calidad su calidad de vida por la falta de oportunidades, de un buen trato y valor social, al no poder ejercer su completa autonomía y autodeterminación sobre la estabilidad y

permanencia en los ámbitos laboral, educativos y la participación en lo público y político. Desafortunadamente, todavía existe la brecha entre el reconocimiento legalmente formal de los derechos y el ejercicio de estos.

*“Se hacen visibles los límites en el ejercicio pleno de los derechos de ciudadanía que se constatan a partir de evidencia empírica irrefutable, que da cuenta de diversas exclusiones –en el empleo, en la participación política, en la división sexual del trabajo, en el ejercicio de derechos reproductivos, en la educación, en la persistencia de la violencia doméstica”* (Pautassi, 2011: 280)

Además, se ve como imprescindible que el Estado enmarcado en estos dos enfoques, sea garante de derechos universales, exigibles, integrales y progresivos, sostenga una perspectiva de género para realizar una necesaria “redistribución de los roles entre los dos ámbitos como una forma de abolir la jerarquía y la desigualdad entre la esfera productiva y la reproductiva.” (Sosa, 2014:126), mediante el diseño y desarrollo de políticas públicas y/o políticas sociales, persiguiendo el objetivo de que las mujeres logren acceder de manera ágil a los derechos de salud, vivienda, educación y trabajo que les corresponden y asegurar su participación activa en la comunidad como sujetas de derechos.

### **1.2.3.- Trabajo Social en clave de derechos y género.**

Ahora bien, en función de lo expuesto en los párrafos anteriores es pertinente hacer referencia al Trabajo Social desde el Enfoque de Derechos y Género, con el propósito de conocer sobre su importancia al desempeñar el ejercicio profesional, de realizar una lectura y un proceso de intervención coherentes con estos enfoques sobre las situaciones de vulnerabilidad y desigualdades sociales. En este punto es donde se considera importante conocer y tener en cuenta esta relación

Para empezar, es necesaria la definición a nivel global del Trabajo Social por la FITS (Federación Internacional de Trabajo Social):

*“El Trabajo Social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la*

*liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respalda por las teorías del Trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el Trabajo Social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar.” (FITS, 2021)*

En Argentina, la defensa y la reivindicación de los derechos humanos se institucionalizan como ejes del quehacer del Trabajo Social cuando se concreta el cambio del día del Trabajador Social, (2 de julio a 10 de diciembre) y luego tiene lugar la aprobación de la Ley Federal de Trabajo Social N° 27.072. Ambos acontecimientos expresan claramente la relación del Trabajo Social con la defensa de los derechos humanos y el acceso a ellos por parte de toda la población.

Tomando como referencia esta Ley Federal ya citada sancionada en el año 2014, se puede observar que coloca la cuestión de derechos humanos como eje central del proyecto ético-político del colectivo profesional (en particular, arts. 3, 4, 9, 10 y 11). Destacándose entre ellos, su artículo 9° que determina la “defensa, reivindicación y promoción del ejercicio efectivo de los derechos humanos y sociales...” (Ley N° 27.072, 2014) como una misión profesional.

Por otro lado, el concepto de Enfoque de Derechos o Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH) se sistematiza como propuesta conceptual a fines del siglo XX en el marco de la Organización de Naciones y - en palabras de Hermida (2018):

*“El Trabajo Social argentino supo resemantizar esa expresión, entendiendo a la misma como una perspectiva que se nutre de las experiencias de lucha que fueran reprimidas durante la última dictadura cívico militar (1976-1982), así como de los procesos de organización colectiva y resistencia a la dictadura del mercado que el neoliberalismo implantó en nuestro país llevándolo a la explosión de su crisis en 2001... Entonces la apuesta es a pensar la noción de derechos, más en términos políticos que jurídicos, más en términos colectivos que individuales, más en términos de organización que de*

*administración, más en términos de experiencias que de prestaciones”.* (Hermida, 2018: s/n)

Asimismo, Carballada (2018) expone que:

*“El enfoque de derechos puede ser abordado desde diferentes puntos de vista. Desde una mirada orientada hacia la intervención en lo social, otorga posibilidades más amplias para comprender y explicar los problemas sociales, aportando a su vez líneas de análisis que logran sostener las prácticas, especialmente desde la idea de interrelación que se presenta en el sentido de su definición.* (Carballada, 2018: 53)

Pueden pensarse los derechos humanos desde una perspectiva colectiva, es decir que los derechos de cada ciudadanx se pueden alcanzar en el día a día si asumen cada unx la responsabilidad como titulares de derechos, entre sus pares y con el medio ambiente donde viven e interactúan, su participación como sujetxs de derechos en instancias grupales, para tomar decisiones con respecto a los intereses de una comunidad en particular, y también reclamar o exigir por sus derechos a los garantes de éstos, quienes deben dar cumplimiento a sus obligaciones. De esta manera sería posible lograr una ciudadanía activa y ampliada que se materializa sobre la responsabilidad colectiva. Por lo tanto, un aspecto importante del Trabajo Social es abogar por los derechos de la ciudadanía mediante el fortalecimiento de relaciones recíprocas, en el reconocimiento del bienestar del otrx, a la diversidad, necesidades específicas y el respeto a la interdependencia que existe entre lxs sujetxs de derechos y el medio ambiente.

Otra perspectiva sobre los derechos humanos, se sitúa desde una óptica popular que insta una perspectiva de emancipación en el análisis, visibilizando la colonización y los efectos que ésta aún tiene sobre la vida de las personas (pensamientos, acciones, etc.). Este análisis y comprensión permite la desnaturalización de situaciones de vulneración y sometimiento, necesaria a la hora de trabajar en la reivindicación de esos derechos vulnerados y/o la falta de accesibilidad.

Por lo tanto, es importante y necesario que esta profesión se enmarque dentro del paradigma de los derechos humanos a fin de dar lugar a una lectura para los diagnósticos, elaboración de estrategias e intervenciones de lxs profesionales:

*“Se constituyó en una especie de mandato profesional: defender y reivindicar los Derechos Humanos y luchar contra las injusticias y desigualdades sociales que atentan contra los mismos. Esto mismo es la base que da lugar a la dimensión ético-política de nuestra profesión y de la formación de los/as trabajadores/as sociales.”(Martinez, 2020: 10)*

En este sentido, el Trabajo Social desde un Enfoque de Derechos habla de un proyecto ético - político que sostiene la importancia sobre el compromiso del colectivo profesional en relación a la defensa del acceso de la población a sus derechos y la construcción de una ciudadanía. Por esta razón, se debe tener en cuenta la importancia de incorporar el Enfoque de Género en el ejercicio profesional del Trabajo Social, esto exige una lectura crítica que posibilite una mirada amplia y completa sobre las relaciones sociales e interacciones que se establecen en la sociedad, con el propósito de identificar aquellos discursos, prácticas y costumbres que estigmatizan a ciertos grupos, trabajando en pos de modificar aquellas desigualdades en las relaciones de poder establecidas en la sociedad.

Para esto es importante tener presente la normativa de la Ley Federal n° 27.072 de Trabajo Social que en su artículo 9° describe las actividades profesionales y delimita: *“Asesoramiento, diseño, ejecución, auditoría y evaluación de Políticas públicas (...) planes, programas y proyecto sociales.”(Ley N° 27.072, 2014)*

En este sentido, el rol de la profesión de Trabajo Social en la gestión y ejecución de las políticas sociales, públicas, programas, proyectos, comienza desde el aporte de una mirada crítica y analítica, basada y anclada en la promoción y protección de los Derechos Humanos conjugando la transversalización de género.

En palabras de la autora Marilda Iamamoto (1997):

*“Uno de los mayores desafíos que vive el Asistente Social en el presente es desarrollar su capacidad de descifrar la realidad y construir propuestas de trabajo creativas y capaces de preservar y tornar efectivos los derechos, a partir de las demandas emergentes en el cotidiano. En fin, ser un profesional propositivo y no solo ejecutor” (Iamamoto, 2003: 31).*

Por lo tanto, hay que desarrollar herramientas y recursos que garanticen la ampliación de oportunidades en la vida de las mujeres para que puedan elegir libremente desde una mayor autonomía y determinación, como por ejemplo: favorecer su participación y presencia en los procesos de decisiones en asuntos políticos, públicos o de su vida sexual reproductiva, etc. para no seguir situando la figura de la mujer solamente al ámbito privado y doméstico, promoviendo su acceso y permanencia en el ámbito público. De esta manera se busca evitar producir y perpetuar situaciones de discriminación y estigmatización hacia las mujeres.

*“Abordar las problemáticas sociales desde un enfoque de derechos y con perspectiva de género, nos permitirá identificar los mecanismos hegemónicos establecidos para perpetuar normas y dispositivos que mantienen a un sector de la población acotada en el ejercicio de sus derechos.”* (Guzzetti, 2014: 86)

Esto invita a relacionar el Trabajo Social con los conceptos de empoderamiento y pensamiento crítico, que no solo apuntan a cuestionar la realidad sino también analizarla y asumir el compromiso de transformarla, para que todas las personas puedan tener igual acceso a gozar de sus derechos y así favorecer la construcción a una ciudadanía justa y equitativa. “Se trata de poner en marcha acciones concretas que generen las condiciones para el ejercicio real y efectivo de los derechos” (Martínez, Agüero 2015: 16)

A modo de conclusión, puede afirmarse que el Estado en su rol de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de la ciudadanía, debe asegurar que los derechos de las mujeres sean universales, progresivos, interdependiente e integrales por medio de medidas y acciones políticas transversales de género. En este sentido, el ejercicio profesional del Trabajo Social es importante por su relación con los derechos humanos desde una mirada de género y su aporte en las políticas públicas, sociales etc. desde una lógica crítica sobre las inequidades de género identificando aquellos mecanismos (normas, prácticas sociales o discursos), que construyen estereotipos y estigmatizan a las mujeres. Con el propósito de diseñar estrategias, otorgar recursos, herramientas, para favorecer el acceso y permanencia del ejercicio de los derechos humanos correspondientes a las mujeres, a fin de recuperar su autonomía y dignidad como ciudadanas. De esta forma, alcanzar una sociedad más justa

mediante una nueva relación Estado - ciudadanía en términos de ampliación, garantía y accesibilidad sobre los derechos humanos, dando lugar a una cultura que se caracterice por el bienestar en común, respeto y solidaridad entre lxs ciudadanxs.

## **Capítulo II:**

### **Trazando la mitad del recorrido.**

En este segundo capítulo se apunta a conocer y analizar las políticas implementadas por el Área de intervención en Situaciones de Calle (AISC) perteneciente a la Municipalidad de Rosario, fundamental para dar claridad sobre el contexto institucional bajo el cual se inicia y desarrolla el Espacio de Mujeres y Diversidad Sexual referido en la introducción.

Por esta razón, es necesario realizar un breve recorrido histórico institucional, señalando los cambios que se realizaron en los modos de intervenir y abordar la problemática situación de calle desde el Estado Municipal, relacionados a los procesos políticos y sociales, que luego dieron lugar a la conformación del Área de Intervención en Situaciones de Calle. Se propone describir la organización y modalidad de trabajo que desarrollaba durante el periodo comprendido en esta investigación para abordar la problemática personas en situación de calle, y a la par indagar sobre la participación de otros actores necesarios para el abordaje de dicha problemática en la ciudad de Rosario en el periodo citado.

#### **2.1.- El avance y los efectos del neoliberalismo en la ciudad de Rosario.**

En Argentina, durante la década de los '90 tiene lugar un proceso de reforma y ajuste estructural del Estado. Esta transformación sobre rol del Estado, cuyo fundamento se basó en el objetivo de reducir el gasto público y llevar a cabo una gestión pública más eficaz y eficiente.

A partir de la medida de descentralización en materia de políticas sociales, las provincias y municipios tomaron protagonismo en relación a la gestión de los servicios sociales, produciendo una fragmentación y falta de coordinación de los actores estatales, “la baja calidad institucional formal e informal se expresa en la falta de acuerdos básicos y sostenibles para definir quién hace qué (y con qué recursos)” (Repetto, Alonso, 2004:30).

Esta medida, entre otras tuvo un impacto desfavorable sobre las condiciones y modos de vivir de la ciudadanía.

Por consiguiente, la coyuntura a nivel nacional se caracterizaba por ser desfavorable debido a la pobreza, desempleo y los problemas de financiamiento del país. Basada en ello, en el año 1995 la ciudad de Rosario desarrolló un conjunto de cambios en las formas de su gestión política:

*“Las directrices del reformismo del Estado han sido plasmadas, principalmente, en dos documentos: el Plan Estratégico Rosario (PER) de 1998 y el Programa de Descentralización Administrativo que ha creado los Centros Municipales de Distrito; a los que se suma posteriormente el Presupuesto Participativo.”*(Garma, Castro, 2013:182)

Siguiendo este objetivo, la ciudad de Rosario a partir del proceso de descentralización modificó la gestión pública y la organización espacial, por lo tanto, la ciudad queda delimitada por distritos con sus respectivos Centros Municipales, cuyo objetivo se centraba en lograr una aproximación a los ciudadanos, posibilitando el fortalecimiento de los lazos comunitarios. (Garma, Lamanuzzi, Campana, 2010)

Aun así, Rosario no quedaba exenta de la situación crítica que se vivía en el país, lo que se puede observarse (entre otros indicadores) en que comenzó a registrar un gran número de personas viviendo en las calles. Esto lleva a que en el año 1999 la Secretaría de Promoción Social, correspondiente a la órbita municipal de la ciudad de Rosario, por un lado, ejecuta el Programa de Atención e Intervención Directa (P.A.I.D) que contemplaba la atención a adultos en situación de calle, “atender la demanda de los ciudadanos en situación de vulnerabilidad” (Bufarini; 2008 s/n). Este programa estaba conformado por un equipo de profesionales en Trabajo Social, Psicología, Abogacía y Medicina que trabajaban en equipos bajo una coordinación y contaban con movilidades para trasladarse por diferentes distritos, se otorgaban subsidios y sostenían convenios con algunas organizaciones para alojamientos transitorio (Bufarini, 2015; Garma, Lamanuzzi y Campana 2010) y por otro lado, el Área de niñez abordaba la problemática de situación de calle que afectaba a familias con niños, niñas y adolescentes. (Gracia, 2021)

A partir del año 2003, el Estado nacional comenzó a desarrollar medidas políticas totalmente distintas y una de ellas es la reformulación en el plano nacional de la política social, se inició un proceso con intención de diferenciarse de las políticas asistencialistas focalizadas, existentes durante los años anteriores. Esto mismo se ve reflejado en los nuevos objetivos de la política social:

*“a) promover el desarrollo humano enmarcado en un ideario social asociado a la equidad y los derechos. b) instalar capacidades y herramientas para superar las carencias, no sólo materiales, sino también de oportunidades. c) ejercitar la ética del compromiso desde un estado que acompaña y articula la consolidación de la política con fuerte inversión social. d) Favorecer una gestión asociada entre el Estado, la sociedad civil, y el sector privado.”* (A. Kirchner, la caracterización de las políticas sociales integradas; citado en Hintze, 2006)”

En este contexto, la ciudad Rosario inició un camino para intentar superar una situación social desfavorable, y logró alcanzar *“indicadores de mejoras relativas en términos macroeconómicos y en el poder adquisitivo de la población, así como en la recuperación y generación de puestos de trabajo.”*(Garma, Castro Rojas, 2013:185).

## **2.2.- La travesía institucional en la Municipalidad de la ciudad de Rosario: la incertidumbre, una condición permanente.**

La Secretaría de Promoción Social del municipio (en los años comprendidos de esta investigación recibía el nombre de Secretaría de Desarrollo Social.), transitó numerosas transformaciones en su estructura debido a la incorporación de distintas Áreas y cambios de Direcciones, generando un clima de incertidumbre que afectaba las condiciones laborales de los trabajadores de esta institución, *“se visualizan esfuerzos por coordinar acciones entre áreas y direcciones que superen la superposición y la dispersión.”* (Garma, Campana y Lamanuzzi, 2010:67).

Según Garma y Castro Rojas (2013):

*“A inicios del 2011, estas situaciones de descontento se expresaron en un conflicto de tal envergadura protagonizado por lo trabajadores de la Secretaría de Promoción Social que*

*encabezaron un paro de actividades que se sostuvo por casi 60 días. Los reclamos apuntaban principalmente a la regularización de las formas de contrato e ingreso del personal afectado a la SPS y definición de líneas claras de acción.” (Garma, Castro, 2013:185)*

Hasta el año 2011, se puede establecer que la estructura organizativa de la Secretaría se dividió en subsecretaría Acción Social y subsecretaría Economía Solidaria. El Programa de Atención e Intervención Directa (P.A.I.D) anteriormente mencionado dependió de la subsecretaría Acción Social y en ese año abre sus puertas el Refugio Municipal ubicado en la calle Grandoli 3450. Esta última institución que dependía del Programa (P.A.I.D) y se unió al abordaje de la problemática de situación de calle, teniendo por finalidad brindar desde el alojamiento temporario a varones de 18 años con la posibilidad de asearse, recibir cena y desayuno durante la época invernal.

Quedó reflejada la complejidad del proceso de transición permanente en el malestar de los trabajadores de la Secretaría de Promoción Social, lo que lleva a disolución del Programa de Atención e Intervención Directa, y en el año 2012 se crea el Área de Intervención en Situación de Calle (AISC) con el objetivo de abordar todas las situaciones de calle (sin diferenciar la franja etaria) bajo la dependencia de la Dirección de Infancias y Familias, no obstante estas modificaciones internas no figuran en el nuevo organigrama establecido en el decreto municipal n°2851 de ese año.

Por último, en el año 2015 por medio del decreto municipal n°2520 en un proceso de reestructuración se modificó la denominación Secretaria de Promoción Social por Secretaria de Desarrollo Social y se redefinieron las denominaciones de Subsecretarías, con la intención de repensar la dirección de las políticas que se venían llevando adelante.

De esta manera, en los años 2017 y 2018 el Área de Intervención en Situaciones de Calle (AISC) estaba bajo la dependencia de la Dirección de Infancias y Familias, que a su vez dependía de la Subsecretaria de Desarrollo Social correspondiente a la Secretaria de Desarrollo Social. El AISC compartía el primer piso con las oficinas del área de Gestión Territorial, Área de Atención en Violencia de Género y el Servicio de Atención Ciudadana.

Con el propósito de conceptualizar la problemática el AISC toma como referencia a Dynamo Internacional<sup>4</sup> y por lo tanto, se considera que una persona está en situación de calle cuando:

*“Hace uso del espacio de calle como parte casi exclusiva de su socialización, principal ámbito de encuentro y relación entre pares, de pasaje de tiempo libre, de deambular o pernoctar en la vía pública ya sea casualmente, con cierta periodicidad o permanentemente. Las situaciones se presentan diferentes en función de la franja etaria, por eso se piensa en diferentes “situaciones de calle”. (Informe interno, 2012)*

### **2.2.1.- Modalidad de Trabajo del Área de Personas en Situación de calle.**

Al no existir en el país una normativa específica y tampoco dictada por el municipio sobre la problemática de personas en situación de calle, desde el AISC abordaban las situaciones de calle según la franja etaria, con sus respectivas conceptualizaciones, ya que presentaban diferentes características y modos de intervenir. La situación de calle en Niños, Niñas y Adolescentes se trabajaban a partir del marco normativo de la Ley Nacional N° 26.061 (Protección integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes), la Ley Provincial N° 12.967 (Promoción y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes), estas situaciones se trabajaban en el primer nivel de intervención, y las situaciones de calle en adultos, se abordaban en función del marco normativo de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

En un principio, el AISC estaba conformada por un equipo de trabajo bajo la coordinación de una trabajadora social, este equipo estaba integrado por operadorxs de calle (en su mayoría eran trabajadorxs sociales), además de una psicóloga. Ellxs constituían el primer contacto en los lugares donde se encontraban las personas, es decir la calle, desempeñaban el rol de ser el nexo entre lxs sujetxs y las instituciones y/o ámbito familiar, dado a que se buscaba promover el acceso y restablecer derechos vulnerados. Para esto era

---

<sup>4</sup> Dynamo Internacional es una ONG que coordina una red internacional de educadoras y educadores de calle que trabajan en terreno con niños/as, jóvenes y adultos que viven o socializan mayormente del tiempo en la calle. <https://dynamointernational.org/es/que-es-el-trabajo-social-de-la-calle/>

importante trabajar desde la creación de vínculos, a partir de la reconstrucción sobre historias de vidas familiares e institucionales y el fortalecimiento de la trama vincular institucional y familiar a fin de cumplir con objetivo general había propuesto el AISC: la superación/reducción de la situación de calle de las personas en la ciudad de Rosario.

La modalidad de trabajo consistía en la formación de equipos integrados por duplas de operadorxs de calle, que realizaban circuitos - recorridos preestablecidos por la ciudad de Rosario, dado a que generalmente las personas en situación de calle no se acercan a esta Área municipal con una demanda concreta, sino que se presentaban a través de terceros (instituciones, vecinos o comercios), siendo en ciertas ocasiones una queja o reclamos estigmatizantes solicitando “sacar” a la personas del lugar, generalmente cuando se trataban de adultos.

En las intervenciones que desarrollaban en el AISC, se utilizaban distintas herramientas y técnicas desde el Trabajo Social, de acuerdo a las situaciones por abordar. Pueden mencionarse:

a) La observación que se utiliza para identificar a las personas que habitan en el espacio público en ese momento.

b) Las entrevistas semi-estructuradas: se realizaban en el espacio público, donde vivía la persona, dado que el objetivo era tener un primer contacto con la persona y buscar conocer su situación. Es decir, eran preguntas abiertas, focalizadas, que permitían por medio de un dialogo, reconstruir la trayectoria de vida sobre las personas entrevistadas: su llegada a pernoctar en la calle, si tenían referencias con instituciones o vínculos con familiares, si poseían DNI u otros documentos etc., para luego definir las estrategias de intervención más adecuadas para esa situación.

También se realizaban en el espacio institucional del AISC, lo que implicaba un orden institucional, cuando existía un conocimiento y trabajo previo con la persona que aporta a determinar qué estrategias usar para continuar trabajando teniendo en cuenta la singularidad de la misma, (desde ofrecimiento de un recurso institucional, asesoramiento con respecto a trámites o algún tema puntual, etc.)

Por último, la realización de informes sociales, un instrumento que se utilizaba con la finalidad de informar sobre la situación de una persona, concretar una petición puntual de asistencia dirigida hacia otras instituciones y/o profesionales, también cuando se solicitaban medidas de protección excepcional por riesgo inminente a la vida de Niños, Niñas y Adolescentes y con respecto a lxs adultxs se realizaba la medida de protección de persona ante situación de riesgo cierto e inminente para sí o para terceros.

Lxs operadorxs de calle contaban con un denominado “Registro Social”, un programa que pertenecía al software en ese entonces de la Secretaría de Desarrollo Social. Solamente lxs trabajadorxs de dicha institución podían tener acceso. Esta herramienta era la más utilizada por el AISC, lxs operadorxs de calle tenían una cuenta personal y realizaban la carga de datos sobre las intervenciones que llevaban adelante, por lo tanto, el “Registro Social” permitía saber si existían intervenciones anteriores, por qué finalizó, qué acciones se realizaron o se omitieron con las personas en situación de calle, etc. A partir de esta información registrada se evaluaba la posibilidad de retomar desde otro equipo la intervención, cuando el equipo anterior ya no podía continuar o había cambiado.

Cabe señalar que el funcionamiento del AISC estaba atravesado por una lógica asistencial y de cuidados ya que -además de las funciones descritas anteriormente- se realizaban entregas de cajas de alimentos, productos de higiene personal, resguardo de DNI u otros documentos importantes para que la persona que se encontraba viviendo en la calle no los extraviara.

Dentro de estas políticas asistenciales puede señalarse que también se gestionaban tramites y/o pensiones que en ese momento se otorgaban a nivel provincial y nacional, como la Asignación Universal por Hijo (AUH), Tarjeta Única de Ciudadanía (TUC), o el programa Nueva Oportunidad, se acompañaba a las personas en situación de calle con la realización de trámites como del DNI o el Certificado único de Discapacidad (CUD). Estas estrategias no se consideraban como un fin en la intervención profesional de lxs profesionales del área sino como un medio, dado que habilitaban poder diseñar lineamientos estratégicos de la intervención y se desarrollaban en el marco del acceso a un derecho ciudadano por parte de la población objetivo.

En relación a las condiciones de trabajo se considera importante señalar que hasta el año 2017, lxs operadorxs de calle no contaban con un espacio institucional propio sino que compartían el mismo con otros equipos que no pertenecían al AISC. Esto afectaba la disponibilidad de recursos informáticos o un lugar adecuado donde realizar entrevistas, porque no estaba garantizada ni la comodidad o privacidad de lxs entrevistdxs, ya que muchas veces había interrupciones por parte de quienes estaban trabajando al mismo tiempo en ese espacio. Esta situación tampoco permitía garantizar la confidencialidad de la información o problemas de las personas entrevistadas por el número de trabajadorxs dentro un mismo espacio. Lo mismo sucedía con la privacidad, comodidad y la comunicación entre de los equipos del AISC en el marco de las reuniones de retrabajo.

Ante los reiterados reclamos por parte de lxs operadorxs de calle para que las autoridades den solución a esta situación, logran obtener un espacio institucional propio aunque los recursos informáticos con los que contaban no eran suficientes (dos computadoras sin impresora, lo que se traducía en una pérdida de tiempo, porque había que averiguar en qué oficina se encontraba disponible para enviar el documento necesario a imprimir)

Además, un recurso importante que no tenían disponible era una movilidad exclusiva para situaciones de calle. Esto implicaba una pérdida de tiempo en el trabajo de lxs operadorxs, dado a que, primero debían consultar si disponían de una movilidad y solicitar a la persona encargada el permiso para su utilización; en algunas ocasiones, esta comunicación no se lograba porque la línea estaba ocupada, y otras veces no había ninguna movilidad disponible. Otro obstáculo en relación a no tener una movilidad propia, involucraba a las personas designadas en la conducción de la movilidad, porque no respetaban los tiempos de intervención que sostenían lxs operadorxs de calle en el espacio público con las personas en situación de calle.

La modalidad de trabajo fue modificándose a partir de los cambios entre los años 2017 - 2018 al interior del Área de intervención en situaciones de calle. Dichos cambios:

A- con respecto a lxs operadorxs de calle: la psicóloga quien realizaba asesoramiento a los equipos de calle ya no pertenecía más al área, también (3) operadorxs de calle pidieron el traslado para trabajar en otros lugares. Se produjo un cambio en la coordinación del área e ingresó un nuevo Trabajador Social.

B- se inició una nueva política en materia de género -a partir de la iniciativa de dos trabajadoras sociales - se incorporó un espacio para trabajar en toda la ciudad de Rosario la problemática de situación de calle desde una perspectiva de género.

C- dos operadorxs de calle implementaron un nuevo proyecto en el Refugio Municipal llamado “Proyecto de Abordaje Integral”.

D- las autoridades municipales resolvieron que desde el AISC se trabajará solamente con personas adultas en situación de calle, (ya no se intervendría con niños, niñas y adolescentes, dada la creación de un Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos Niñas, Niños y Adolescentes para abordar de manera integral las situaciones de vulnerabilidad de derechos de dicha población). Por lo tanto, en la última instancia se trabajaba la problemática de situación de calle en personas adultas bajo la ley de Salud Mental N°26.657.

Esta era la situación del Área de Intervención en Situaciones de Calle al finalizar el periodo que se aborda en esta investigación.

#### **2.4.- Otros actores sociales con intervención sobre la problemática situación de calle: Instituciones y Organizaciones de la Sociedad Civil.**

Desde el Estado Municipal se trabajaba la problemática de situación de calle a través del AISC, con su propia modalidad y organización de trabajo. Como dije anteriormente, lxs operadorxs eran un nexo entre las personas que viven en la calle y las instituciones y/o familias; esto implicaba llevar adelante el trabajo coordinado con otros actores sociales a fin de crear o fortalecer la trama vincular institucional y/o familiar a través de ofrecer espacios alternativos a la calle y así buscar otras alternativas a fin de reducir/superar la situación de calle.

Si bien, se tenía en cuenta lo particular y singular de las diferentes personas en situación de calle, generalmente estos eran los otros actores sociales en la ciudad de Rosario con los que se trabajaba: centros de salud, hospitales, SIES (Sistema integral de Emergencias Sanitarias) geriátricos privados, hogar de mayores municipal, centros de días, espacios que brindan un abordaje integral del consumo problemático, Servicio de Atención Ciudadana (SAC). Se buscaba promover el acceso y restablecer derechos que estaban vulnerados.

Otro actor que trabajaba con esta problemática eran las Organizaciones de la Sociedad Civil que desarrollaban acciones asistenciales como: entregas de desayunos, reparto de vianda de comidas, frazadas como por ejemplo: la asociación Rosario Solidaria o el centro de Ex combatientes en Malvinas por la ciudad de Rosario y Caritas, esta última tenía disponibles duchas para las personas que deseaban higienizarse.

Desde el año 2017, en los meses donde empezaban a descender la temperatura, se empezó a desarrollar un dispositivo de invierno donde participaban aéreas desde la Salud, Guardia Urbana Municipal, Área de intervención en Situaciones de calle y organizaciones de la sociedad civil, y que consistía en realizar recorridas por la ciudad durante la noche para ofrecer traslado al Refugio Municipal y Refugio Sol de Noche. Además, desde las organizaciones de la sociedad civil también se brindaba acompañamiento en ciertas situaciones puntuales como realizar trámites legales, asistir al Centro de Salud o compartir tiempo con en el lugar donde se encuentra la persona en situación de calle. Se mostraba cierta predisposición en trabajar con el municipio.

Como se dijo anteriormente, el Refugio Municipal, ubicado en zona sur de la Ciudad de Rosario y perteneciente a la órbita municipal, abría sus puertas en la época invernal para brindar alojamiento a los varones autoválidos mayores de 18 años. Es importante añadir que en el año 2018 desde el Área de Intervención en Situación de Calle, específicamente dos trabajadoras sociales llevaron adelante un proyecto con un nuevo abordaje sobre la problemática de situación de calle para este refugio: “Proyecto de Abordaje Integral”, cuyo objetivo general sería “abordar integralmente la problemática de situación de calle, con varones mayores de 18 años y autoválidos, durante el periodo

invernal” (Reynoso & Targhetta, 2018). Esta nueva perspectiva integral se sumaba a la lógica asistencialista ya instaurada en el Refugio Municipal y de esta manera, se crearon nuevos espacios de socialización y participación de los varones que asistían. Según Herrera (2021) en su Proyecto Trabajo Integrador final *“Trabajo Social y Derechos Humanos. Intervenciones con población en situación de calle. El Proyecto de Abordaje Integral llevado a cabo en el Refugio Municipal de la ciudad de Rosario en 2018”*, desarrolla un análisis sobre dicho proyecto y explica que se había propuesto lo siguiente:

*“Promover estrategias de intervención que tiendan a la superación de la situación de calle; favorecer el vínculo con efectores de salud; garantizar el derecho a la identidad, a partir de la actualización y tramitación de documentos de identidad; promover la inclusión en actividades de capacitación laboral y generación de espacios colectivos de producción; promover espacios de esparcimiento, recreación y de afianzamiento del autoestima y la autoimagen; favorecer la vinculación con instituciones educativas y promover espacios de alfabetización; y favorecer espacios grupales y reconstrucción de lazos afectivos.”* (Herrera, 2021:35)

Por otro lado, se debe consignar que en ese momento estaba en funcionamiento otro Refugio llamado “Sol de noche” que brindaba alojamiento a mujeres y hombres en situación de calle mayores de 35 años que poseen DNI. Era una asociación civil que funciona a través de donaciones, la organización y gestión es realizada por la participación de voluntarixs. Abría sus puertas durante los meses de invierno y cuenta con un número de (60) camas.

Es decir, que hasta en ese entonces, no existía desde el Estado Municipal una política que se concretara en un lugar de alojamiento transitorio, o un espacio exclusivo para abordar la problemática sobre mujeres en situación de calle, pensada en que puedan acceder a sus derechos asegurarle protección, la posibilidad de higienizarse, etc.

En el año 2017, en la ciudad de Rosario se organizaba el “Colectivo de Organizaciones de Situación de Calle” conformado por distintas ONG: Empoderar para Transformar, Manos Solidarias, Movimiento de Acción Solidaria, Refugio Sol de Noche,

Rosario Ciudad Unida y Rosario Solidaria, Causa, Jabes y Padre Misericordioso. Este trabajo tuvo sus inicios en el año 2016, con la realización de reuniones en las que se unían todas las organizaciones y personas interesadas en el abordaje de la problemática con el objetivo de saber de qué se trataba, la complejidad de la misma, sociabilizar propuestas y así poder trabajar para abordarla en conjunto.

Realizaron un relevamiento sobre personas en situación de calle y la definición que usaron para ello en ese momento fue: *“personas solas o grupos familiares, sin distinción de ninguna clase, sea por su condición social, género, edad, origen étnico, nacionalidad, situación migratoria, religión, estado de salud o cualquier otra, que habiten en la calle o en espacios públicos en forma transitoria o permanente, utilicen o no servicios socio-asistenciales o de alojamiento nocturno, públicos o privados.”* (2017, 9). Esta conceptualización en lineamientos generales coincidía con la misma que sostenía el Área de Intervención en Situación de Calle. Este relevamiento dio como resultado que había trescientas ochenta y nueve (389) personas en calle, de las personas que contestaron en la encuesta 207 se autoperciben varones y 27 mujeres, un resultado totalmente distinto a la cifra que se dio a conocer desde la Secretaría de Desarrollo Social en una entrevista<sup>5</sup>.

En función de lo expuesto queda en evidencia la complejidad que traen los periodos de transición y las reestructuraciones internas contantes de la Secretaría de Desarrollo Social municipal. En consecuencia de ello, el Área de Intervención en Situaciones de Calle no formaba parte de ningún organigrama, lo que contribuía su invisibilización, y a pesar de la insistencia por parte de quienes trabajaban en ella para organizar reuniones o pedidos de recursos y herramientas relacionadas al abordaje sobre las situaciones de calles, jamás fueron tenidas en cuenta por las autoridades de la Secretaria de Desarrollo Social. Esto reforzaba el sentimiento de incertidumbre y el carácter transitorio del AISC, donde lxs trabajadorxs constantemente analizaban la lógica institucional con respecto a el lugar que ocupaban dentro de la misma, los recursos de carácter limitado con los que contaban

---

<sup>5</sup> <https://www.rosario3.com/radio2/En-Rosario-hay-190-personas-en-situacion-de-calle-20170718-0019.html>

evaluando la posibilidad de obtener otros recursos por fuera de la institución, para luego pensar en formas de intervenir en la problemática sobre personas en situación de calle.

Debido a la falta de claridad en el conjunto de acciones políticas a seguir por las autoridades de la Secretaria de Desarrollo Social, las decisiones que se habían optado fueron desde la posición de “dejar hacer”. De esta manera se desdibujaba las obligaciones del Estado municipal con respecto a la problemática personas en situación de calle, acentuando la invisibilización a dicha problemática, sus causas y consecuencias, así como la de lxs profesionales que en ella trabajaban.

## **CAPÍTULO III:**

### **Punto de llegada.**

#### **3.1.- Abordajes de Intervención del Trabajo Social en el período 2017 – 2018 sobre mujeres en situación de calle en el Área de Intervención en Situaciones de Calle.**

En este apartado, con el fin de cumplir los objetivos de la investigación, es pertinente hablar sobre el desarrollo de los abordajes, estrategias e intervención profesional del Trabajo Social desde el Espacio de Mujeres y Diversidad Sexual, enmarcado por los lineamientos, coordinación y objetivos correspondientes al Área de Intervención en Situaciones de Calle.

Para ello, se contó como instrumento de información y registro de la experiencia realizada, el cuaderno de campo utilizado durante las prácticas profesionales. Desde esta experiencia se seleccionaron tres (3) situaciones de calle sobre mujeres durante los años 2017 – 2018. Asimismo, se recurrió a materiales bibliográficos sobre la intervención del Trabajo Social respecto a la temática abordada en esta investigación, como una forma de aproximación a las estrategias e intervenciones desarrolladas por las profesionales en el Espacio de Mujeres y Diversidad Sexual del AISC. Por último, se tomó la información reunida en la entrevista semi-estructurada realizada a una de las trabajadoras sociales del espacio citado, a quién se eligió dado a su compromiso y su larga trayectoria en el abordaje de la problemática situación de calle.

#### **3.2.- Espacio de Mujeres y Diversidad sexual del AISC: Intervenir para romper con lo instituido.**

En el año 2017, dos trabajadoras sociales del AISC comenzaron a sociabilizar en las reuniones de equipos, la existencia de otras historias, dolores y rostros en la problemática sobre situación de calle en adultxs, que pertenecían a las mujeres jóvenes y adultas. Esto marcó el inicio informal del Espacio de Mujeres y Diversidad Sexual dentro del área.

En efecto, el Espacio de Mujeres y Diversidad Sexual se inició a partir de la observación que realizaban las trabajadoras sociales sobre la situación de calle en mujeres:

*“Las mujeres eran un número menor en relación a los varones y presentan particularidades en sus modos de habitar la calle.”<sup>6</sup>.*

Por lo tanto, las profesionales con su larga trayectoria de trabajo sobre situaciones de calle en adultxs, comienzan a llevar adelante el Espacio de Mujeres y Diversidad sexual, en el interior del AISC era llamado como “Dispositivo<sup>7</sup> de Mujeres y Diversidad sexual” - porque aspiraba con gran esfuerzo de las profesionales a ser un dispositivo-. Este espacio utilizaba la conceptualización de situación de calle que establecía el AISC respecto a la franja etaria de adultos.

Se considera adultx en situación de calle:

*“Aquella persona mayor de 18 años, que pasa sus días en lugares públicos, provenientes de diferentes clases sociales, ósea es un grupo heterogéneo. (...) Pensamos en sujetos “sin hogar”, ósea que carecen de una vivienda, pero fundamentalmente carece n de participación socio laboral, y/o lazos comunitarios para superar lo que lo llevó a la situación de calle, así como también cuentan con cierto deterioro de su salud mental que imposibilita, en algunas oportunidades ese sostenimiento. Implica aspectos sociales, culturales y subjetivos”. (Informe, 2012).*

Por consiguiente, en palabras de la trabajadora social entrevistada, el objetivo del espacio era el siguiente: *“El objetivo fundamental era visibilizar la problemática específica de las mujeres en calle, mejorar sus condiciones de vida a través del acceso a sus derechos y la superación de la situación de calle cuando sea posible”.*<sup>8</sup>

Se debe tener presente que las personas en situación de calle fueron y son grupos percibidos por la sociedad desde la peligrosidad o criminalidad, atributos negativos que se sostienen a partir de discursos moralizantes dando lugar a ciertos prejuicios y estereotipos,

---

<sup>6</sup> Testimonio expresado en la entrevista realizada a la trabajadora social.

<sup>7</sup> “Dispositivo: una trama de relaciones que se pueden establecer entre componentes diversos. De este modo la Intervención da cuenta de una importante capacidad para articular y generar diálogos entre diferentes instancias, lógicas y actores institucionales.”(Carballeda, 2008:4).

<sup>8</sup> Testimonio expresado en la entrevista realizada a la trabajadora social.

que estigmatizan estos cuerpos dentro de un orden social “es un estigma, en especial cuando produce en los demás, a modo de efecto, un descrédito amplio, a veces recibe también el nombre de defecto, falla o desventaja” (Goffman, 1986:12). Esto ocasiona que las relaciones sociales se caractericen por ser conflictivas, o de mantener cierto distanciamiento que ubican a estos cuerpos en una posición de otredad y la negación de la existencia hacia ellxs, según las palabras del autor Goffman (1986) esto nos lleva a creer que “la persona que tiene un estigma no es totalmente humana. Valiéndonos de este supuesto practicamos diversos tipos de discriminación, mediante la cual reducimos en la práctica, aunque a menudo sin pensarlo, sus posibilidades de vida” (Goffman, 1986: 15).

Sumar a esta visión una lectura desde una perspectiva de género permitió tener una mirada más amplia, hacer interrogantes tales como: ¿Quiénes eran parte de esta otredad? ¿Quiénes eran esos cuerpos? ¿Qué historias, dolores, padecimientos y vivencias los atraviesan? Con el fin de encontrar otros motivos y recorridos específicos que le pertenecen a las mujeres en situación de calle, y se hacían presente a través de sus cuerpos. En este sentido, el cuerpo es el único soporte propio que tienen las personas en situación de calle, “el cuerpo es así entendido como un el lugar de la vivencia, el deseo, la reflexión, la resistencia, la contestación y el cambio social en diferentes encrucijadas económicas, políticas, sexuales, estéticas e intelectuales” (Esteban, 2013: 54).

En relación a esto la trabajadora social entrevistada expresó lo siguiente:

*“Llegaron a vivir en situación de calle por situaciones de violencia patriarcal ejercidas tanto por varones como también por otras mujeres que por encontrarse en el mismo círculo de violencia, siendo víctimas y victimarias silenciaron delitos como el abuso sexual, violencia física y verbal. También se le puede agregar condiciones de pobreza, expropiación de bienes materiales, deslegitimación y falta de cuidados por padecimientos subjetivos, el consumo problemático de sustancias entre otros motivos.”*<sup>9</sup>

Teniendo en cuenta lo expuesto al hablar sobre el Espacio de Mujeres y Diversidad Sexual del AISC, se hace explícita la intención que sostenían las dos trabajadoras sociales

---

<sup>9</sup> Testimonio expresado en la entrevista realizada a la trabajadora social.

mencionadas precedentemente: visibilizar y enunciar ciertas particularidades sobre la situación de calle en mujeres, que ameritaban atención y ser contempladas por el Estado municipal en términos de derechos. Aquí, se considera necesario hacer mención a la autonomía relativa (Iamamoto, 1997) del Trabajo Social en las instituciones estatales, dado a la posibilidad de realizar una lectura distinta sobre la problemática situación de calle, y el poder de decisión en relación a las propuestas de intervención desde lo profesional; teniendo presente además, que estas trabajadoras sociales eran trabajadoras asalariadas pertenecientes a la órbita estatal municipal, institución que compra su fuerza de trabajo a cambio del salario y bajo determinadas condiciones laborales.

### **3.3.- Intervención del Trabajo Social: los encuentros con las mujeres, la búsqueda del reconocimiento y restitución de Derechos Humanos.**

Como anteriormente se mencionó, a nivel provincial y nacional no existía una normativa específica para el abordaje sobre personas en situación de calle. Por esto mismo, las intervenciones profesionales que llevaban adelante desde este espacio, estaban fundamentadas por el marco normativo y referencias determinadas en la Ley Nacional N°. 26.657 de Salud Mental, porque uno de los derechos notablemente vulnerado era la salud mental y física. En cuanto a esto, la trabajadora social entrevistada expresó lo siguiente:

*“Uno de los derechos vulnerados de las mujeres adultas y jóvenes en situación de calle es la salud, se evidencia la falta de diagnóstico y de cuidados de su salud mental ya que muchas veces nos encontramos con padecimientos subjetivos severos o consumo problemático de sustancias”<sup>10</sup>*

Esta ley, se enmarca en principios y conceptos que sostiene el Enfoque de Derechos Humanos, como la promoción y protección de estos, desde un abordaje interdisciplinario e integral de la salud mental, estableciendo la interdependencia e integralidad como principios transversales y dejando atrás el paradigma de la manicomialización y biologicista, (donde prima la perspectiva anatómica y la medicalización). De modo que, en su artículo 3°, considera a la salud mental como un proceso determinado por componentes

---

<sup>10</sup> Testimonio expresado en la entrevista realizada a la trabajadora social.

teóricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona. (Ley N° 26.657, 2010).

Esto demostraba en el plano de la práctica profesional, una clara relación con el posicionamiento ético – político - ideológico de la intervención del Trabajo Social, que se intentaba llevar adelante desde el espacio citado.

Por lo general, las intervenciones desde el Trabajo Social comienzan con una demanda, y allí sucede que, como expone la autora Travi (2004) “cuando un sujeto solicita la intervención profesional, ya ha transitado por un proceso de elaboración acerca de su situación” (Travi, 2004: 97), pero la intervención profesional sobre la problemática situación de calle no se englobaba en esta generalidad, se evidencia que no era así.

En las prácticas profesionales realizadas se puede observar la particularidad de las personas en situación de calle, y específicamente en las mujeres, quienes no se acercaban a las instituciones estatales con una demanda concreta, sólo lo hacían en situaciones puntuales como alguna urgencia médica o en el momento de estar gestando, por ejemplo. Por esto, era necesario que los profesionales que abordaban la temática en los espacios de las instituciones estatales fueran en su búsqueda, recorriendo las calles para localizarla y sostener los encuentros de intervención en el tiempo y espacio propios de estas mujeres. Aquí es importante recuperar el capítulo V específicamente en el artículo 9° de la ley de Salud Mental que explicita:

*"El proceso de atención debe realizarse preferentemente fuera del ámbito de internación hospitalario y en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial, basado en los principios de la atención primaria de la salud. Se orientará al reforzamiento, restitución o promoción de los lazos sociales."* (Ley N° 26.657, 2010).

La experiencia realizada demostró que al principio, cuando se llegaba al espacio público donde las mujeres adultas atravesaban su situación de calle, se presentaba como desafío realizar las entrevistas, porque estas mujeres se mostraban con desconfianza y resistencia hacia la presencia de los profesionales, los diálogos se caracterizaban por ser

muy cortos o negaban su situación respondiendo “yo estoy bien, no necesito nada de ustedes”, sin dar a las profesionales la posibilidad de continuar con el diálogo al no responder las preguntas y evidenciándose la imposibilidad de realizar la entrevista prevista, optando las trabajadoras sociales por regresar otro día para concretar el acercamiento, pero en muchas ocasiones las mujeres no estaban en el lugar habitual, dada la movilidad permanente y se ocasionaban los desencuentros.

Las intervenciones del Espacio de Mujeres y Diversidad Sexual estaban situadas desde el aporte teórico de la autora Cazzaniga (2001) en función sobre las dimensiones de lo universal, particular y singular, en este sentido, en lo que respecta a la problemática situación de calle:

*“Entender al sujeto como un entrecruzamiento de aspectos universales particulares y singulares. Lo universal o generalidad expresa la condición de seres humanos, con derechos y capacidades; universal en tanto horizonte de sentido, el "deber ser". Lo particular, comprende al sujeto en sus condiciones sociales de existencia, la pertenencia, su modo de vida, su historia social familiar, lo que "hace ser". Lo singular, es el aspecto que da cuenta de la individuación del sujeto como ser único e irrepetible, su configuración subjetiva; se trata del "es" como síntesis.”*(Cazzaniga, 2001:20).

Toma importancia situar a las mujeres desde sus potencialidades y condicionantes que devienen en relación a su historia de vida, reconociéndolas como sujetas de derechos y ser capaces de ejercerlos a partir de los medios y herramientas con lo que contaban, más el acompañamiento de las trabajadoras sociales otorgándole la posibilidad de ejercer decisión y autonomía. Por lo tanto con este horizonte las intervenciones profesionales se diseñaban según la situación, intereses y subjetividad de cada una de las mujeres.

Desde este espacio se tenía en cuenta la complejidad de la dimensión temporal que trae la problemática, en cuanto a la cronificación, es decir, el tiempo que las personas estaban en situación de calle. Las mujeres transitaban la situación de calle desde muchos años y el tiempo seguía transcurriendo, por lo tanto el gran desafío de las profesionales se relacionaba con la construcción de una demanda junto con ellas. Entonces, es cuando surgieron interrogantes que permitieron repensar estrategias de intervención: ¿Cómo

problematizar junto con ellas su situación y garantizar el acceso a sus derechos? ¿Qué hacer en ese mientras tanto?

Es con el fin de dar respuestas a estos interrogantes y poder lograr el objetivo planteado desde este espacio, que surgió la propuesta de realizar y sostener encuentros en la calle, donde vivían estas mujeres.

De esta propuesta se desprendían dos conceptos importantes con sus respectivos interrogantes que permitían delimitar la intervención profesional. El primero es el “vínculo” con las mujeres en situación de calle, y se planteaban las siguientes cuestiones: ¿Desde dónde se construye el vínculo?, ¿Cómo se lo entiende? Y ¿Con qué propósito se construye? El segundo es el concepto de “acompañamiento”, que a su vez se plantean los siguientes interrogantes: ¿Qué se acompaña?, ¿Cómo se acompaña? Y ¿En función de qué se acompaña? Se consideraban centrales estos conceptos en la intervención porque si se lograba pensar en ellos, surgían estrategias que daban lugar y habilitaban a sostener la propuesta de encuentros en el espacio público con las mujeres.

En esta propuesta de intervención la construcción de un vínculo estaba planteada desde una perspectiva estratégica, era clave un vínculo donde las mujeres en situación de calle fueran reconocidas en sus intereses, enojos y deseos expresados en los relatos de sus historias de vida, es decir, reconocidas por las profesionales como sujetas de derechos. Esto mismo, daba lugar a conocer la dinámica o los circuitos que sostenían en su día a día en la calle. No se trataba de un vínculo amistoso, porque la intención no era traducir o entender el sufrimiento ajeno que se presentaba mediante los relatos, y tampoco plantear un vínculo desde lo tutelar. Por lo tanto, el propósito que se buscaba en la construcción de un vínculo era problematizar de forma conjunta la lógica del orden social que interpela y atraviesa los cuerpos de las trabajadoras sociales y de las mujeres en situación de calle. La existencia de un vínculo daba la posibilidad de reconocerse como cuerpos diferentes, modos particulares de vivir y de ser atravesados por la desigualdad patriarcal, portadores de diferentes privilegios que favorecen o condicionan para enfrentar/solucionar determinadas experiencias, situaciones o acontecimientos de la vida cotidiana que llevan a vivir situaciones de vulnerabilidad.

De esta manera, las trabajadoras sociales acompañaban este mismo vínculo, en el que se reconocía esta distancia para compartir y construir conocimientos con las mujeres en situación de calle desde el cuidado en su sentido más amplio: conocimiento de lugares estratégicos donde bañarse, buscar alimentos y agua etc., a partir de potenciar el intercambio de saberes, acompañar en la búsqueda de respuestas a ciertos obstáculos como también a posibles deseos, objetivos de las mujeres en situación de calle, esto es lo que implicaba acompañar, construir entre las profesionales y estas mujeres sin recetas y soluciones dadas o impuestas.

En este sentido, es pertinente la noción de acompañamiento según Aguilar y Llobet (2010) quienes expresan lo siguiente:

*“Dirigir o tutelar, ni que “llevar”, ni que atender de forma puntual. Supone también reconocer el protagonismo de los sujetos en el desarrollo de su proceso, y situarse en la posición de quien está al lado a lo largo de un período, aportando elementos que ayuden al sujeto a desarrollarse”.* (Aguilar, Llobet, 2010: 20).

Siguiendo los aportes del autor Mallardi (2011) en el marco de estos encuentros se realizaban entrevistas que caracterizaban por un carácter intersubjetivo debido a los diálogos que se sostenían con las mujeres en situación de calle, y a pesar de esto, se puede establecer la diferencia con respecto a las conversaciones cotidianas dado que, según el autor:

*“La facultad performativa para realizar preguntas y orientar el proceso es ejercida prioritariamente por quien está habilitado para ello, el entrevistador. En nuestra situación, complejizan la instancia de diálogo también, las condiciones en las cuales el mismo se produce, el bagaje teórico del profesional que efectúa la entrevista”* (Mallardi, 2011: s/n).

Asimismo, en esta instancia del diálogo que caracterizaba a las entrevistas, además de facilitar y orientar con el aporte de información a las mujeres en situación de calle, también se planteaba motivar junto con ellas para que puedan desnaturalizar su situación de vulneración y así reivindicar sus derechos.

Según Carmen Inés Lera (2015) la intervención está dada por su carácter relacional. Para poder hablar de intervención es necesario que haya más de un componente, es decir, la

relación está dada por el profesional y lxs sujetxs de la intervención, entonces no puede darse uno sin el otro. Se interviene ante una situación para modificarla.

De esta manera, el Espacio de Mujeres y Diversidad Sexual del AISC se intervenía para garantizar el acceso y la restitución de los derechos vulnerados de las mujeres. A través de los encuentros en la calle se intentaba alcanzar recursos asistenciales, institucionales, capacitaciones, gestión de pensiones no contributivas, documentación en general u ofrecer otros espacios de producción en donde pudieran socializar, para que la calle no fuera su único medio de socialización, también, si manifestaban no vivir más en calle se tramitaban pagos temporarios de alquiler para pensiones.

Además, se hacía hincapié en la importancia de poseer DNI y tener como referencia un Centro de Salud cerca del espacio público que se encontraban habitando, entendiendo que muchas de ellas manifestaban que sufrían acosos, insultos de personas que transitaban cerca de donde estaban ellas y que el vivir en la calle traía riesgos relacionados a la salud, se consideraba importante hablar sobre la importancia de su propio cuidado, en relación a la visita a un médico, o de recurrir a una institución si desean ser acompañadas gestionar algún turno necesario. Se consideraba importante hablar sobre la importancia de su propio cuidado, en relación a la visita a un médico, o de recurrir a una institución si deseaban ser acompañadas o gestionar algún turno necesario. “En este sentido acompañar es mediar entre las instituciones, más o menos burocratizadas de una sociedad y las personas que, por estar excluidas no puedan hacer valer sus derechos.” (Funes, Raya, 2001:33). A pesar de la cautela en el acercamiento y acompañamiento de las profesionales, las mujeres se mostraban con cierta desconfianza y miedo en asistir a un Centro de Salud u Hospitales o a alguna institución, lo que se encontraba marcado por sus experiencias anteriores.

Con las mujeres jóvenes<sup>11</sup> era más fácil acceder a una entrevista en la calle porque no mostraban tanta desconfianza y miedo como las mujeres adultas; por lo general, lo que dificultaba el acercamiento era presencia de su pareja ya que estas relaciones solían ser violentas, de control hacia ellas como también hacia sus pertenencias, como por ejemplo, había momentos en donde la pareja no las dejaba hablar y contestaba por ellas. En ese

---

<sup>11</sup> Concepto “joven” implica a las personas mayores de 18 años y menores de 59 años, rango de edad también es utilizado por el Área de Intervención en situación de Calle. (informe, 2012)

momento las profesionales optaban por regresar en otra oportunidad o se les proponía la posibilidad de acordar una entrevista en la institución, para garantizar el acceso a recursos institucionales, capacitaciones y otros espacios, a fin de que la calle no sea su único medio para sociabilizar. En estas circunstancias, algunas mujeres que se presentaban en la institución y cuando no lo hacían, después de un tiempo, se volvía a ir a los lugares donde frecuentaban con la intención de intentar nuevamente un acercamiento.

Con respecto a esto la trabajadora social entrevistada expresó lo siguiente: *“Las mujeres en situación de calle generalmente pernoctan solas o acompañadas por un varón o grupo de varones que les ofrecerían un marco de “seguridad” en el contexto de calle, es decir no se las encuentra en compañía de otras mujeres.”*<sup>12</sup>

Cuando la problemática de situación de calle estaba atravesada por la problemática de violencia de género, el Espacio de Mujeres y Diversidad Sexual contaba con un recurso diferencial a los otros equipos de calle, así lo relató la trabajadora social entrevistada: *“Cuando las mujeres en situación de calle eran víctimas de violencia de género se tenía la posibilidad de articular con los centros de protección municipales: Alicia Moreau de Justo y La casa amiga”*

Por último, en el año 2018 este espacio era sostenido por una trabajadora social ya que la profesional que la acompañaba pidió traslado para trabajar en otro lugar. Con respecto a este momento la trabajadora social entrevistada mencionó lo siguiente:

*“Me sentía sola al trabajar en el área y llevar adelante las intervenciones de dichas situaciones porque no contaba con el apoyo de algunxs compañerxs.”*<sup>13</sup>

Este sentimiento de soledad se debía a que en el AISC existían distintas posiciones y perspectivas éticas-políticas, con una visión crítica de otrxs profesionales a la manera de intervenir que tenía esta trabajadora social. Desde el Espacio de Mujeres y Diversidad Sexual se realizaron intervenciones que originaron tensión con la lógica y modalidad de funcionamiento que en ese entonces establecía el AISC, en parte porque las intervenciones realizadas necesitaban recursos económicos (compra de comidas o materiales para las

---

<sup>12</sup> Testimonio expresado en la entrevista realizada a la trabajadora social.

<sup>13</sup> Testimonio expresado en la entrevista realizada a la trabajadora social.

actividades), y si bien, en el AISC contaba con una “caja chica” con un monto de dinero determinado, las profesionales del espacio mencionado debía obtener recursos, así como aportar y buscar otros espacios institucionales para realizar las intervenciones.

Por consiguiente, resulta importante retomar a la autora Iamamoto (1997) que relaciona la intervención del Trabajo Social con la categoría de trabajo y se explicita la condición asalariada de lxs Trabajadorxs Sociales, por lo que al desarrollar su trabajo debe tener en cuenta los propios bagajes teóricos y técnicos, y las aquellas condiciones necesarias para la intervención que no estuvieran a su alcance, como los medios (recursos, materiales e institucionales) que son suministrados por la entidad empleadora, implicando el desafío de trabajar dentro las exigencias, objetivos y políticas que sostiene la institución y que muchas veces son diferentes a las demandas de la población destinataria de los servicios:

*“Consiste en enfocar el trabajo profesional como partícipe de procesos de trabajos que se organizan según las exigencias económicas y sociopolíticas del proceso de acumulación, moldándose en función de las condiciones y relaciones sociales específicas en que se realiza, las cuales no son idénticas en todos los contextos donde se desarrolla el trabajo del Asistente Social”* (Iamamoto; 1997:117).

Con respecto a estas condiciones de trabajo es donde aparecen ciertas dificultades en las intervenciones profesionales, lo que requiere por parte de lxs trabajadorxs sociales reflexionar y comprender la dinámica institucional para poder definir o redefinir la intencionalidad, la dimensión ética – política del quehacer profesional, ya que las intervenciones sociales impactan en las vidas de las personas con las que se trabaja, siendo imprescindible conocer los recursos institucionales con que se cuenta o con la falta de estos. Por lo tanto, la posibilidad de autonomía profesional, se relaciona con la capacidad de ser creativos frente a dificultades u obstáculos institucionales internos, externos, económicos, políticos etc., con el fin de no caer en supuestas respuestas inmediatas y que no estén al alcance de las complejidades que caracterizan a las situaciones se presentan en el trabajo.

En este sentido, la autora Cazzaniga (2009) expone el concepto de imposibilidad, desde una perspectiva que logre superar frustraciones o las incomodidades que se presenta en la cotidianeidad de la profesión del Trabajo Social:

*“La idea es recuperar desde otras claves, una comprensión que se aleje de concepciones rígidas y prescriptivas; un aporte además, que opere de llave para abrir cierta brecha, entre otros aspectos, el binomio omnipotencia/impotencia que atraviesa persistentemente nuestras prácticas profesionales. Más específicamente, pensar desde la “imposibilidad” invita a recuperar el pensar –valga la redundancia aquí- desde una cierta autonomía y responsabilidad intelectual que nos puede alertar sobre la domesticación de nuestros saberes, los seguidismos “a la moda”; esquemas éstos que nos llevan a las prácticas repetitivas o infortunios profesionales.”(Cazzaniga, 2009 s/n).*

#### **3.4.- Experiencias de prácticas profesionales: las dimensiones tiempo, espacio y familia, una forma de retratar la vulnerabilidad y soledad sobre las mujeres en situación de calle.**

En este punto se parte del relato de la experiencia de las prácticas profesionales, presentando situaciones trabajadas desde el Espacio Mujer y Diversidad Sexual, con el objetivo de aportar ejemplos de la cotidianeidad sobre las mujeres en situación de calle y la intervención profesional en el espacio municipal citado.

Para seleccionar los relatos sobre las situaciones de calle en mujeres registradas en mi cuaderno de campo, tuve en cuenta las dimensiones *tiempo* y *espacio*, con el fin de que se logre comprender con mayor claridad los aspectos conflictivos presentes en el proceso de intervención que llevaba adelante el Espacio de Mujeres y Diversidad Sexual ya que el trabajo era siempre con otros actores, como las instituciones de la comunidad. En relación a estas dimensiones, la autora Cazzaniga (2009) expresa lo siguiente:

*“Si nos detenemos a revisar la intervención profesional siempre se encuentran presentes como soportes, y que quedan más explícitas al momento de preguntarnos por el cuándo (tiempo) y el dónde (espacio) de nuestras prácticas, o al hablar de los “diferentes tiempos” –los institucionales, los de los sujetos, los de los profesionales-. Es probable que las fuertes mutaciones que hemos venido sufriendo como sociedad y las interpelaciones que éstas nos*

*plantean, pongan las condiciones para recuperar conceptualmente estas nociones y así proponer otra corporeidad teórica a la propia intervención” (Cazzaniga, 2009: s/n).*

También, se tuvo en cuenta la dimensión de *familia* dado a que la reconstrucción de historias familiares, era uno de los ejes de intervención profesional con las personas en situación de calle y dependiendo de las singularidades que caracterizan a estas situaciones, miembros del grupo familiar pueden o no estar presentes en la misma.

### **La señora de la Terminal de Ómnibus. El enojo y la soledad como forma de padecimiento.**

Mirta una señora de 60 años aproximadamente, se encontraba viviendo hacía muchos años en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Rosario, tenía una de sus piernas lastimada y mal curada, como parte de su cotidianeidad tenía sus dos perros como compañía y dos carros con muchas bolsas. Muchas veces se la veía sola caminando y gritando por el lugar muy enojada.

A partir del Registro Social con que contaba el AISC se pudo saber que en años anteriores, otro equipo de calle intentó trabajar con ella y en ese momento logró que se acercara un profesional de la salud para hacer una evaluación de su salud mental. Si bien este profesional sostuvo que su situación no era para internación no se pudo lograr una intervención planteada desde lo interdisciplinar, por lo tanto - de acuerdo a lo expuesto en el Registro Social - la intervención desde el AISC en ese momento se agotó, sin encontrar otra posibilidad o alternativa de seguir interviniendo en el lugar donde se encontraba Mirta.

Cuando inició este Espacio de Mujeres y Diversidad Sexual se retomó la intervención con Mirta con el objetivo de encontrar alternativas que posibilitaran reducir y/o superar su situación de calle. En cada uno de los encuentros Mirta manifestaba dolor al caminar o mover la pierna mal curada, pero no aceptaba ayuda médica, también relató ser víctima de episodios de violencia física y psicológica durante la noche al dormir en la Terminal. En sus relatos se evidenciaba la situación de vulnerabilidad en la que se encontraba y cómo impactaba en su subjetividad y vida cotidiana. De su discurso se desprendía la relación de su situación física con su salud mental, por momentos parecía encontrarse poco relacionada con la realidad, y en otros momentos podía notarse una

coherencia en el relato, sobre todo al referirse a la relación con su familia, los momentos de su niñez y adolescencia con sus padres y hermanos. Al hacer referencia a su situación familiar se evidenciaba la falta de contacto, enojo y alejamiento, como también, expresaba que vivía como una traición no haber recibido lo que consideraba que le correspondía de la herencia familiar, además hacía referencia a una situación de violencia, control y abuso en sus matrimonios cuando estaba en Italia.

Cabe señalar, que los primeros encuentros eran muy breves en función de su poca receptividad hacia el diálogo y se enojaba con facilidad, sin embargo observándose en ella desconfianza, enojo, poco a poco y respetando su espacio, sus tiempos, sus silencios, sus deseos, se pudo en parte vencer esos temores para que aceptara mantener los encuentros donde se realizaban las entrevistas profesionales.

En estos primeros encuentros se le propuso ir a vivir a una pensión si lo deseaba. Ante su negativa a la propuesta de conseguir un espacio de protección para que pudiera dormir, además de acceder a un centro de salud para la atención al problema de su pierna, el objetivo de la intervención se enfocó en construir un vínculo que permitiera establecer un diálogo con ella, ya que era muy reticente a que alguien se le acercara, un vínculo donde la señora Mirta se situaría como una sujeta de derechos, dando lugar a la escucha de sus relatos u opiniones como también propuestas de las profesionales. Entonces, se iba construyendo un espacio de escucha, para que en este “ida y vuelta” reconociera que tenía derechos y aceptara acceder a ellos a partir del accionar profesional. Como resultado de todo esto, se estableció un espacio de intercambio y comunicación, de construcción y reconstrucción de vínculos de ella y las trabajadoras sociales.

Las acciones que se desarrollaban eran simples pero modificaban su cotidianeidad (ej. desayunar, planificar almuerzos o ir a tomar helado hacer manualidades con ella), estos momentos y actividades implicaban usar otros espacios cerca de la Terminal de ómnibus (Plaza Mariano Moreno y Mercado del Patio) como también, posibilitaban sus relatos que permitieran conocer su historia de vida, conocerla a ella y sus padecimientos.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Notas del cuaderno de campo.

A partir de estas intervenciones las profesionales consideraban que el objetivo inicial propuesto en cuanto a la aceptación de Mirta permitiéndoles que sean parte de su espacio cotidiano se había logrado. El indicador que tenían para llegar a esta conclusión se relacionaba con la conducta de ella ante las profesionales, cuando las veía llegar hacía señas para se acercaran o reclamaba si no llegaban los días habituales.

Se plantea que, este acompañamiento y aceptación que se mantuvo hacia Mirta, tuvo un impacto en su subjetividad y llevó a disminuir su situación de vulneración, soledad y a que se considerara parte importante en su mundo una escucha centrada en el reconocimiento como una persona que tiene la particularidad de estar en una situación de calle, (más compleja aún por el hecho de ser mujer y estar estigmatizada por las personas que trabajaban o transitaban por la Terminal de Ómnibus como “La loca de mierda”).

Tal vez se pueda pensar que este paso fue un pequeño avance en el marco de una intervención profesional. Pero se debió tomar en consideración que, dada su historia de vida y el impacto de ella en su subjetividad, era necesario avanzar a su ritmo, fomentando y respetando su deseo como motivador de su conducta para que comenzara a pensar en la posibilidad de una opción de mejor calidad de vida a partir del acceso a sus derechos lo que con el transcurrir del tiempo se transformó en el objetivo de las intervenciones con ella.

En relación a las intervenciones profesionales del Espacio de Mujeres y Diversidad Sexual sobre situación de Mirta enmarcadas en la ley de Salud Mental n° 26.657, puede señalarse que surgieron ciertos desafíos en hacer cumplir los principios que propone la misma sobre los derechos humanos. A causa de que este espacio no se contaba con profesionales en Salud Mental, (psicólogos o psiquiatras) cuando se inició la intervención existieron muchas dificultades en poder llevar a cabo las consultas con profesionales de las especialidades mencionadas, debido en parte a que no salían a las calles. Esto imposibilitaba articular una intervención interdisciplinar en territorio y en las instituciones, lo que a su vez esto dificultaba en pensar otras posibilidades sobre el proceso de la intervención que se traducía en el avance del tiempo reflejado en un deterioro físico (específicamente su pierna) y mental de Mirta, observándose que aumentaba en ella la presencia de relatos delirantes ausencia por la falta de atención especializada en su condición mental.

Es necesario destacar, que la ley de Salud Mental hace mención a la modalidad de abordaje que se debe llevar adelante, su artículo n°8 describe lo siguiente:

*“Debe promoverse que la atención en salud mental esté a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales, técnicos y otros trabajadores capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente. Se incluyen las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional y otras disciplinas o campos pertinentes”.* (Ley N° 26. 657, 2010).

La situación de Mirta no era un hecho aislado, el transcurso del tiempo y la ausencia de atención se reflejaban en la severidad de los padecimientos y el deterioro notable en el cuerpo de las mujeres en situación de calle con las que trabajaba el AISC, lo podría ser evitable si se respetaran los principios de atención primaria (APS), en efecto la ley de Salud Mental establece en su artículo n° 11: “(...) se debe promover el desarrollo de dispositivos tales como: consultas ambulatorias...” (Ley N° 26.657, 2010).

Por esto mismo, las mujeres en situación de calle llegaban a su límite tanto físico, como psíquico, con la posibilidad de atravesar crisis subjetivas. Se generaba como opción aplicar el artículo 20° de la ley de salud mental mencionada que consideraba la internación involuntaria de una persona como un recurso terapéutico de carácter excepcional en caso de que no sean posibles los abordajes ambulatorios y sólo cuando mediare situación de riesgo cierto e inminente para sí o para terceros. Se considera importante mencionar que esta medida de excepcionalidad no implicaba el fin de la intervención por parte de las trabajadoras sociales del AISC, por el contrario, se transformaba en un comienzo para determinar qué padecimiento tenía la persona, pensar estrategias y/o posibilidades en su egreso de la institución, teniendo en cuenta la voluntad y el deseo de la misma.

Desde la dimensión temporal, la presencia de Mirta en el espacio público, en ese entonces la Terminal de Ómnibus, se materializa en “estar a la espera de”. La ausencia de un trabajo ambulatorio que sostenga un abordaje integral e interdisciplinado ocasionó la prolongación del tiempo en la intervención, produciendo el deterioro del cuerpo y la agudización del padecimiento subjetivo, cuando en instancias anteriores había otras posibilidades que se omitieron y ubica a la internación involuntaria como un único recurso. La dimensión espacial toma relevancia porque era en la calle donde se intervenía a partir de

los encuentros, y no había un ambiente propicio para estos, porque había muchas personas transitando, conversaciones y situaciones externas que afectaban el momento de intervención que las profesionales llevaban adelante. Por ejemplo, en algunas ocasiones había personas que pasaban y le faltaban el respeto a Mirta y hacían referencias en tono de burlas sobre ella a las trabajadoras sociales.

Por lo tanto, a partir de estas dos dimensiones se da cuenta que Mirta sostenía una subjetividad en resistencia, que se concreta en un cuerpo considerado desechable por la gran parte de la sociedad e instituciones del Estado, dado a la invisibilización y estigmatización que la sometían a su cuerpo mediante la omisión de respuestas y accionar.

### **Construir derechos humanos entre juegos de palabras, una forma de conjugar deseos y un presente posible.**

Florencia, una joven que tenía 24 años, vivía en una pensión. Tenía una larga historia de vinculación institucional y en distintos momentos de su trayectoria volvía a la situación de calle.

El primer contacto del Área de Intervención de Situaciones de Calle con la joven se dio en su niñez, cuando deambulaba por la calle de la ciudad, iniciando así su recorrido institucional. Su trayectoria de vida se caracterizaba por salir y volver a vivir en situación de calle, sumándose a ello que en su adolescencia empezó a atravesar el consumo problemático de sustancia.

Florencia y sus hermanas, tuvieron una infancia y adolescencia institucionalizada, es decir, transitaron en distintos hogares de la ciudad. La joven estuvo internada varias veces por ser encontrada inconsciente en la vía pública por consumo de sustancias. Con el correr del tiempo Florencia comenzó a frecuentar la calle, empezó a ejercer la prostitución como un medio para sobrevivir.

En el año 2010, en su adolescencia, fue mamá de su primer hijo J, empezó a asistir a la escuela como también a capacitaciones y se encontraba viviendo en el hogar de menores madres con un acompañamiento personalizado. Luego de un tiempo Florencia decide irse a vivir con un familiar, pero su vínculo se rompe y finalmente quedó viviendo en calle.

Debido a esto, el AISC solicitó una pensión, la cual era abonada por la Secretaría de Promoción Social en ese entonces.

En el año 2012 la joven estaba en situación de calle y por lo tanto se pidió la medida de protección excepcional con respecto a su hijo J y no tuvo más contacto. Luego, en el año 2016, transitó su segundo embarazo y nació su hija M.

A finales de Abril del año 2018 la joven tiene 24 años y vivía en una pensión abonada por la Secretaría de Desarrollo Social en ese entonces, mientras que el AISC trabajaba con ella para que pudiera sustentarse por sí misma. Florencia asistía al aula radial del Centro de Día que tuvo siempre de referencia, y que le permitió asistir para poder terminar la escuela primaria. Asimismo realizaba distintas capacitaciones del Programa Nueva Oportunidad.

Con respecto a su hija M, Florencia asistía todos los jueves al Centro de convivencia Barrial (CCB), que tenía un espacio garantizado donde se trabajaba la re vinculación de las madres con sus hijos. En este espacio tenía la oportunidad de compartir tiempo con su hija, ya que la niña estaba al cuidado de su la abuela paterna (madre de la ex pareja de la joven).

El Centro de día había sugerido la posibilidad de que Florencia pudiera tener un retraso madurativo, ante el tiempo que iba a la escuela y la persistencia de su dificultad en leer y escribir. Este diagnóstico que no se terminó confirmando por esta institución que lo había sugerido.

En el mes de Agosto, en el espacio de prácticas profesionales se llevó adelante un taller de lectoescritura, ante un pedido de Florencia ya que en una ocasión expresó su deseo en practicar y reforzar su forma de leer y escribir para saber qué papeles firmaba con respecto a los trámites judiciales en relación a su hija. Por lo tanto, la demanda estaba explícita y no se podía eludir, sino utilizarla como una herramienta para la intervención dado a que también las instancias de entrevistas se agotaron por las inasistencias de Florencia. Frente a esto último, se hacía necesario encontrar la manera para seguir acompañando su situación, y la instancia de un taller de lectoescritura como herramienta de intervención profesional, era la más creativa y efectiva.

Este taller estaba planteado con la intención de crear un espacio seguro mediante juegos didácticos, donde sienta la confianza en hablar ciertas cuestiones, ya sean estas de su niñez, familia, relaciones de parejas, sus relaciones con otros pares o en relación a su maternidad, que permitiera problematizar las situaciones atravesadas por Florencia y el impacto en su subjetividad. En este sentido, se trató de generar y motivar prácticas de autocuidado, dar lugar a una visión crítica o reflexionar en conjunto con la joven sobre situaciones de violencia de género que ella vivió, o transitaba diariamente y que estaban naturalizadas.

En el marco del taller los encuentros se realizaban una vez por semana con una duración de una hora y media, en total se concretaron catorce encuentros de los cuales la joven participó de once. Estos encuentros posibilitaron el surgimiento de deseos y preocupaciones expresados por Florencia, uno de ellos se trataba del deseo en querer empezar un tratamiento para abordar su consumo problemático, además manifestó querer comenzar un tratamiento psicológico. En este espacio pudo expresar su preocupación con respecto a su hija M, (desconfiaba del cuidado que recibía de la abuela paterna a raíz de un accidente domestico que sufrió la niña), hablar del dolor que sentía por despedirse de su hija en los encuentro en el CCB, sobre la soledad que sentía los fin de semana, por esta razón se juntaba con su círculo de consumo, y sobre la complicada convivencia en la pensión, donde tenía conflictos con sus vecinos.

En el mes de noviembre se realizó una última reunión con la trabajadora social del Centro de Salud al que concurría Florencia donde se plantearon los siguientes temas sobre la situación que la joven atravesaba en ese momento:

a) Florencia no quería volver a la calle pero estaba en riesgo que el dueño de la pensión no le quisiera alquilar más por ruidos molestos o ingreso de personas en horarios que no estaba reglamentado, conflictos con vecinos. También, habían surgido algunos conflictos con el subsidio para el pago de la pensión desde la Secretaría de Desarrollo.

b) Florencia decía que no estaba cobrando la Asignación Universal por hijo y la abuela que tenía a su cuidado a M se quejaba que no recibía ningún aporte.

c) Con respecto a la posibilidad de trabajo para Florencia se plantearon dos opciones: Cooperativa de la Municipalidad y además participar del espacio "Pomelo en el Patio" que brinda un espacio de producción.

d) Poder trabajar la responsabilidad del padre en ejercer su paternidad.<sup>15</sup>

Por un lado, se puede observar que los encuentros del taller de lectoescritura mencionados precedentemente, mostraron la situación de vulnerabilidad histórica de esta joven, el impacto de ello en su historia personal, familiar y en su subjetividad. Esto también permitió realizar un análisis crítico de las intervenciones profesionales llevadas adelante por las trabajadoras sociales hasta ese momento, y la rigidez de los tiempos establecidos de las instituciones, sin tener presente las singularidades de las sujetas de derechos, análisis con el fin de pensar en otros diseños de nuevas intervenciones.

Por otro lado, puede afirmarse que en la situación de Florencia existió una clara relación del deseo y el derecho a través del arte, reflejado en la creación de un espacio donde ella es la protagonista de pensar y resolver las actividades. En este sentido, se podía pensar al arte como una herramienta en sí misma. El enfoque no estaba en el desempeño de Florencia en las actividades creativas, no menos importante por ello, sino en un espacio que funcionó como habilitador para hablar de ciertos dolores o preocupaciones que en una entrevista semi-estructurada sería difícil que tengan lugar. De este modo, por medio de las actividades didácticas se construyó un espacio para ella donde logró apropiarse, expresar en sus propias palabras, sus deseos, sus miedos y necesidades.

*"Lo que podríamos denominar "reinvención del arte" es condición necesaria para que ella pueda intervenir en la transformación del hombre y del mundo, superando las categorías del arte, tomándolas como categorías de vida, sea por la estética de lo cotidiano, sea por la recreación del arte como vida que en salud mental es condición indispensable para la superación de un modelo médico-hegemónico, hospitalocentrico, excluyente" (Bovino, 2021:228).*

Ahora bien, en este caso es evidente que en la instancia del taller de lectoescritura, la intervención profesional fue escuchar para poder intervenir en pos del acceso a sus

---

<sup>15</sup> Notas de cuaderno de campo.

derechos junto con la joven. El taller de lectoescritura tuvo presente la perspectiva de derechos humanos que caracteriza a la ley de salud mental, ya que se consideraba a Florencia como sujeta de derechos, al tener en cuenta su palabra, su capacidad de entender y decidir por ella misma sobre sus tratamientos, como también recibir información adecuada de estos mismos. Con respecto a lo que Florencia había expresado sobre iniciar un tratamiento psicológico y de su consumo problemático, se le informó sobre una institución que trabaja con una lógica de “reducción de daños”, llevaba adelante un abordaje integral sobre el consumo problemático y contaba con un grupo interdisciplinario, también podía utilizar el espacio con la psicóloga, ya que en el Centro de Salud que ella estaba referenciada no tenía disponibilidad, Florencia estuvo de acuerdo así que empezó asistir a las actividades que se realizaban en la institución, aunque no utilizaba el espacio con la psicóloga.

En la ley de Salud Mental se hace explícito el derecho de la persona a decidir cuál es el tratamiento con el que se siente cómoda y así sostenerlo en el tiempo, reza artículo 7°.- inciso k): *“Derecho a poder tomar decisiones relacionadas con su atención y su tratamiento dentro de sus posibilidades”* (Ley N°26.657, 2010) Este derecho también está vinculado al conocimiento informado que establece la ley en el mismo artículo en el inciso j):

*“Derecho a ser informado de manera adecuada y comprensible de los derechos que lo asisten, y de todo lo inherente a su salud y tratamiento, según las normas del consentimiento informado, incluyendo las alternativas para su atención, que en el caso de no ser comprendidas por el paciente se comunicarán a los familiares, tutores o representantes legales.”* (Ley N° 26.657, 2010).

La dimensión del tiempo en la situación de Florencia se puede observar que “volver a la calle” es un factor amenazante. Una causa de esto es la diferencia del tiempo entre las instituciones y de lxs sujetxs con lxs que trabajan. Desde la Secretaría de Desarrollo el subsidio a las personas para hacer frente a las necesidades económicas se otorga de manera temporal, y se tenía que pensar con Florencia cómo y de qué manera ella podía sostener el pago del alquiler, sumado ello que si bien ella había iniciado un tratamiento para su

consumo problemático, en ese momento, éste era un condicionante para que ella pueda sostener alguna actividad económica.

Con respecto a la dimensión espacial, debe señalarse que el taller de alfabetización se hizo posible por el espacio con que contaba el AISC pero no era adecuado para llevar adelante las actividades de lectura, escritura etc. ya que se compartía el espacio institucional con lxs demás operadorxs de calle, y esto muchas veces dificultaba la concentración de Florencia, o no se generaba un ambiente de privacidad y confianza para hablar de ciertos temas.

### **Siglo XXI y una crónica sobre un derecho negado a una “mujer joven”: ¿El ejercicio del deseo y la autonomía del cuerpo?**

Vanesa, una joven de 27 años. Al final de su adolescencia su madre la había obligado a casarse con un hombre de 40 años, pero actualmente mantenía una relación con otra pareja con quien tenía dos niñas y se encontraban en situación de calle.

Si bien vivían en una casa junto con la familia de su pareja, la calle era su único medio de socialización, ella acompañaba a su compañero a la “parada” donde él trabajaba de “cuidacoche” y cuidaba a sus hijas.

La joven había planteado el deseo de realizarse una operación quirúrgica “Ligadura tubaria” a las trabajadoras sociales del Espacio de Mujeres y Diversidad Sexual, por eso habían asistido una reunión con la directora del Centro de Salud de referencia, pero esta funcionaria se había negado con la justificación de que Vanesa “todavía era muy joven”.

El contacto con Vanesa se concretó al acompañarla a esta institución para consultar cual era el método anticonceptivo más adecuado para ella y evitar un embarazo no deseado, ya que no había seguridad que su pareja usara un método anticonceptivo y se le había negado la operación quirúrgica. Luego de muchas horas de espera en la institución sanitaria la joven Vanesa comenzó a molestarse, estaba cansada de esperar pero se logró que no se fuera y esperara un rato más. Cuando la médica especialista en Ginecología, la atendió y la opción que le dieron fue la inyección anticonceptiva cada tres meses<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> Notas del cuaderno de campo.

En la situación con Vanesa, quien tuvo un espacio y la oportunidad de expresar su voluntad de no tener más hijos/as, no se logró abordar su deseo desde los principios del Enfoque de Derechos y Género porque su voz, su palabra, decisión sobre su cuerpo y maternidad no fue escuchada por las autoridades del Centro de Salud. Por esta razón, se puede afirmar que a Vanesa no se la consideró como sujeta de derechos capaz de decidir, sino desde el mandato de ser mujer – madre, lógica que establece la matriz hetero - cis - patriarcal institucionalizada y en consecuencia, se obstaculizó su accesibilidad a la intervención quirúrgica que deseaba y ejercer una decisión propia sobre su salud sexual y reproductiva.

Se ignoró completamente el marco legal de la Ley N° 26.130 “Régimen para las intervenciones de contracepción quirúrgica”<sup>17</sup>. Esta ley establece en su artículo 2° los requisitos para el acceso a esta práctica: recibir información adecuada, clara y completa, ser mayor de edad y el consentimiento informado por la persona (Ley N° 26.130, 2006), pero aún así no se respetó ya que la profesional le negó la intervención quirúrgica anticonceptiva anteponiendo sus juicios y principios morales antes de dar una información clara sin intentar convencer. Asimismo se considera que tampoco respetó el artículo 6° que menciona la objeción de conciencia:

*“La existencia de objetores de conciencia no exime de responsabilidad, respecto de la realización de las prácticas requeridas, a las autoridades del establecimiento asistencial que corresponda, quienes están obligados a disponer los reemplazos necesarios de manera inmediata.”* (Ley N° 26.130, 2006).

Con respecto a la situación de calle de Vanesa la dimensión temporal también se manifestó en “estar a la espera de”. Ante la negación de las autoridades del Centro de Salud sobre su deseo de realizarse la operación quirúrgica anticonceptiva las profesionales del AISC debieron que buscar otra alternativa. Se logró concretar una consulta con una médica especialista en Ginecología en dicha institución, que implicó una espera de horas. Es ahí

---

<sup>17</sup> En Argentina a partir de 2006, se sancionó la ley n° 26.130 que garantiza el acceso a la ligadura tubaria y a la vasectomía como un derecho de todas las personas. Estas prácticas sólo estaban autorizadas ante una indicación médica, pero con esta ley se reconoce la anticoncepción quirúrgica como un método anticonceptivo entre los disponibles para elegir y debe ser incluido en las consejerías en salud sexual y salud reproductiva.

cuando el tiempo se vuelve en contra, ya que podía ocurrir que Vanesa se cansa y no quisiera esperar horas hasta que la atiendan.

En cuanto a la dimensión espacial se puede relacionar con la dinámica y uso del espacio público que tenía Vanesa y su familia, porque era un recurso para subsistir. Tenía junto a su familia un lugar puntual, pero también utilizaban la movilidad como estrategia para conseguir otros recursos en otra parte de la ciudad. Es ahí cuando se produce el desencuentro entre ella y las trabajadoras sociales que salen a la calle para intervenir profesionalmente, como por ejemplo, poder acompañarla al Centro de Salud para que reciba la inyección anticonceptiva y evitar la posibilidad de que Vanesa tenga un embarazo no deseado.

¿Qué análisis de denominadores comunes puede realizarse en las situaciones descritas?

Ahora bien, respecto a la dimensión familiar de las situaciones sobre las mujeres que se relataron previamente, se tomaron los aportes de la autora Jelin (2012), quien define a la familia como una “organización social, un microcosmos de relaciones de producción, reproducción y distribución, con su propia estructura de poder y fuertes componentes ideológicos y afectivos.”(Jelin, 2012:45). Es decir, la familia como una institución social y espacio de sociabilidad primaria es fundamental para el crecimiento y desarrollo personal donde los vínculos familiares conformarían relaciones de protección, cuidados, afectividad y responsabilidad.

Al tener en cuenta estos aportes, puede señalarse las familias de Florencia y Vanesa desde temprana edad, se caracterizaron por la ausencia de figuras de autoridad y protección, por entregas o “arreglos matrimoniales” expuestas a situaciones de violencia, abusos, de pobreza.

Sumando los aportes de la autora Duschatzky (2009) se puede comprender que estos vínculos familiares se caracterizan por una desubjetivación. “Una de las condiciones de la de subjetivación en el entorno-familiar es la visible indiferenciación de los lugares tradicionales de padre, madre e hijo, con la consecuente disolución de las posiciones de protección y autoridad de los padres hacia los hijos” (Duschatzky, 2009: 72).

Se considera necesario aclarar que las familias de Vanesa y Florencia no formaron parte de las instancias de entrevistas en las intervenciones del Espacio de mujeres y Diversidad sexual del AISC, ya que Florencia no tenía ningún contacto con su familia y Vanesa solo tenía un escaso contacto con su madre.

En contraste con la situación familiar de ellas, Mirta perteneció a una familia definida socialmente como de clase media, ya que relató diversas actividades que realizaba con su familia, las vacaciones con sus padres y hermanxs, salidas a los recitales en la ciudad de Rosario, por ejemplo. Es importante resaltar el status social sobre la familia de Mirta, porque en ocasiones se relaciona la problemática de situación de calle con la pobreza o la falta de ingresos pero como se menciona en capítulos anteriores, la llegada a situación de calle es más compleja. Cualquier persona o familia puede atravesar la problemática, por la vulnerabilidad de las personas ante una combinación de problemas familiares, económicos, de salud, de trabajo que provoque una ruptura o un debilitamiento de los lazos sociales.

Las trabajadoras sociales del Espacio de Mujer y Diversidad Sexual realizaron entrevistas con lxs hermanxs de Mirta y se pudo constatar que la ruptura del vínculo familiar estuvo relacionada con la herencia familiar y el padecimiento de Salud mental de Mirta. El relato de la familia sostenía que a Mirta se le entregó la parte que le correspondía sin conocer qué hizo con estos bienes, mientras que ella afirmaba que la trajeron desde Italia para firmar unos papeles y nunca se la entregaron.

El único rol de la familia de Mirta en las intervenciones profesionales fue en las entrevistas que se concretaron en el espacio institucional del AISC. “La familia puede ser víctima y entrar en un proceso de derrumbe. Puede ser un factor coadyuvante a la recuperación del paciente o por el contrario puede actuar como un factor acelerante y desencadenante del cuadro de deterioro que expresa.”(Amico, 2005:1). Desde el padecimiento subjetivo de Mirta expone la posibilidad de otros temas y conflictos familiares no resueltos o no dichos que tuvieron este desenlace.

Por último, la dimensión espacial que caracteriza a las instituciones se hace evidente en las respuestas y recursos acotados que no permiten abordar a las problemáticas

complejas<sup>18</sup>, según Carballeda (2008) “el carácter normativo de las lógicas de las institucionales se encuentra en crisis dado que la superposición de problemas las hace heterogéneas y muchas veces incomprensibles”(Carballeda, 2008: 4), esto se ve reflejado en las situaciones expuestas sobre las mujeres anteriormente, donde no se logra captar en su totalidad la complejidad de la problemática sobre situación de calle y las particularidades en mujeres.

Por un lado, esto invita a reflexionar con respecto a los servicios o recursos que ofrecen las instituciones en término de calidad. El pago del alquiler de la pensión que se le brindaba a Florencia desde la Secretaría de Desarrollo Social como única opción para no dormir en la calle, era precario y temporario, no era adecuado a su situación, ya que ella vivió mucho tiempo en la calle e implica vivir en función de sus tiempos, reglas y rutinas propios. Esto se considera que es lo que le trajo dificultades posteriormente ya que tuvo que adaptarse a otras reglas, convivir y compartir con otras personas ajenas y poco tolerante a su situación lo que la llevó a tener conflictos de convivencia.

Por otro lado, en función a las situaciones de Mirta y Vanesa, resultan graficas las palabras del autor Carballeda (2013) que relaciona la accesibilidad y el rol de las instituciones de salud:

*El sistema de salud no logra resolver más que a corto plazo circunstancias complejas que van más allá de los aspectos biológicos y sintomáticos que construyen la demanda de asistencia. La accesibilidad ingresa así en otro sendero de incertidumbre en el que la institución de salud y sus profesionales suponen que la consulta se resuelve en la medida que el procedimiento se acerque a lo que se considera más correcto por mandato institucional (...) Así, la vinculación, el lazo que se construye dentro del sistema de salud, se enfría, queda despersonalizado. El otro se transforma entonces en un objeto sin historia, desposeído de su singularidad. (Carballeda, 2013: s/n).*

---

<sup>18</sup>Según el autor “las problemáticas sociales compleja “Expresiones de la tensión entre necesidades y derechos sociales y ciudadanos que generan distintas formas de padecimiento expresándose en forma probabilística en todos los sectores sociales.”(Carballeda, 2005: 1).

Asimismo, según los aportes del autor Auyero Javier (2013) sobre la dimensión temporal que sostienen estas instituciones, estas mujeres representarían la figura de pacientes del Estado. El autor explica el concepto de dominación política, y por ello puede afirmarse que opera cuando unxs se rinden ante el poder del otrx, y se vive como un tiempo de espera, “le enseñan a los pobres que si quieren obtener recursos que son esenciales para su subsistencia van a tener que obedecer y esperar, por lo general en silencio” (Auyero, 2013; 54). De esta manera, el Estado y sus instituciones crean cierto tipos de sujetxs e identidades, desde posiciones de sumisión como una respuesta a esa espera que se traduce como control y regulación de esta población, lxs sujetxs saben que cuando interactúan con las burocracias estatales tienen que cumplir pacientemente con los requisitos arbitrarios, ambiguos y generalmente cambiantes que impone el Estado, y actúan en consecuencia.

De este modo, queda demostrada la existencia de funciones ligadas al control social que las instituciones ejercen sobre las clases dominadas y en este sentido se considera clarificador citar al autor Faleiros (1986) expresa que “las instituciones se organizan como mediaciones de las clases dominantes para desarrollar y consolidar el consenso social necesario a su hegemonía y dirección de los procesos sociales” (Faleiros, 1986:10).

Asimismo, de acuerdo con las dimensiones de tiempo y espacio de las instituciones se puede determinar la forma en que éstas afectan las situaciones de las mujeres en situación de calle, dando lugar a una subjetividad en resistencia materializada en sus cuerpos estigmatizados por la omisión de acción, recursos y discursos condenatorios al no cumplir con aquellos mandatos ligados a la feminidad de “ser mujer” ya sea desde la sociedad, el Estado y sus instituciones, esto mismo asegura la permanencia de las mujeres en el espacio público.

En definitiva, es pertinente tener en cuenta el marco legal de la Ley N° 26.485 “Ley de protección integral a las mujeres”, la violencia que atraviesan las mujeres en situación de calle se relaciona con el concepto de violencia simbólica, según el artículo 5° de la ley mencionada, la violencia simbólica hace referencia aquellos estereotipos socialmente aceptados que producen y reproducen dominación y desigualdad en las relaciones sociales naturalizando la subordinación de mujeres. A partir del artículo 6° de la misma ley, queda expuesto que este tipo de violencia se da lugar bajo la modalidad de la violencia

institucional ya que es la que ejercen los profesionales, personal y funcionarios que pertenecen a una institución pública a través de las acciones u omisiones que se realizarían con el fin de retrasar, obstaculizar el acceso a las políticas públicas previstas en la misma, porque también se registran situaciones de destrato y abandono (Ley N° 26.485, 2006).

A partir de estos relatos sobre las intervenciones del Espacio de Mujeres y Diversidad Sexual con respecto a las mujeres en situación de calle, se observa que los modos y formas de construir un vínculo fueron diferentes en función a cada situación relatada. El vínculo de acompañamiento mediante las distintas actividades (desayunos, almuerzos, actividades creativas, o el taller de alfabetización), permitió crear espacios que a simple vista se observaban como “tiempo improductivo” pero que en la práctica pudo comprobarse que no fueron así, tenían un objetivo porque se apuntaba a recuperar la capacidad de participación, darle validez a la historia de vida, e identidad como mujeres con derechos. Entonces, se puede pensar que esto era un paso previo a lograr que las mujeres consideren importante acceder a su derecho de identidad y realizar el trámite de su DNI como parte de su proceso en recuperar la identidad perdida en función de su historia de vida y situación de calle, además de ejercer otros derechos como ciudadanas, relacionados a la salud, acceso a una vivienda, educación o trabajo.

En efecto, *“la intervención en lo social es una acción básicamente Inter – Subjetiva y fuertemente discursiva. De allí que la palabra, la mirada y la escucha sigan siendo sus elementos más sobresalientes”* (Carballeda, 2008:5). Es una manera de abordar el deseo e interés de las mujeres en situación de calle para evitar desarticulación entre ellas y las instituciones estatales, con la finalidad que no se produzcan desencuentros y así lograr cumplir en la medida de lo posible con los criterios, objetivos y políticas institucionales respetando fundamentalmente la identidad y derechos de la población objetivo.

Por consiguiente, se considera necesario afirmar que para el inicio de una intervención profesional y su desarrollo, es necesaria la presencia que se concreta con el cuerpo de las trabajadoras sociales, quienes a partir con sus intervenciones sostienen el vínculo con las mujeres en situación de calle elaborando las propuestas e iniciativas para sostener modos diferentes de encuentros en la calle, el acompañamiento a las consultas medicas o en el taller de alfabetización.

Según Gomes da Costa (1995), hacerse presente es una necesidad básica, significa dar la posibilidad de socializar construyendo un camino más digno y humano para la vida. Es importante permitir que la presencia de la otredad logre interpelar para plantear interrogantes que no sólo den visibilidad y sentido al accionar profesional en Trabajo Social, sino también a los cuerpos de las mujeres que viven en la calle, en el caso de este trabajo. Un paso inicial en el recorrido de estas mujeres para ser reconocidas como sujetas de derechos. Esta misma instancia de intervención desde lo vincular tiene como base el concepto de ternura de Fernando Ulloa, quien expresa que la ternura “es el escenario formidable donde el sujeto no sólo adquiere estado pulsional, sino condición ética.” (Ulloa, 2005:2).

Para finalizar, es necesario destacar que todas estas consideraciones constituyen las dimensiones que ubican a la profesión del Trabajo social en tensión con lo instituido, mediante la realización de un análisis crítico de las situaciones e intervenciones profesionales, y del accionar de las instituciones específicas, a fin de construir herramientas adecuadas para cada intervención en tiempo y espacio. “Construir abordajes que rompan con las formas instituidas de intervenir en Trabajo Social y que nos permitan problematizar, crear y construir en relación con las autonomías de los sujetos con los que trabajamos” (Cazzaniga, 2001:21).

## Reflexiones Finales

En este capítulo se trabaja sobre reflexiones finales extraídas a partir del análisis crítico de lo expuesto en los capítulos anteriores. Si bien es el capítulo final del trabajo se optó por no denominarlo “conclusiones”, dado a que el tema sólo es presentado a partir de un análisis basado en las prácticas profesionales en una institución municipal, pero de ninguna manera concluye con lo que aquí se expuso.

A modo de reflexión, es pertinente y fundamental destacar la importancia del Trabajo Social a partir de un Enfoque de Derechos y Género en el abordaje la temática analizada, a fin de trabajar para democratizar las relaciones sociales para el bienestar común de las personas, el reconocimiento a la diversidad y el acceso igualitario como titulares de derechos.

Construir ciudadanía mediante el principio de exigibilidad y la participación activa de lxs ciudadanxs, mediante el acceso y disposición de la información pública, garantizando el acceso y el ejercicio de sus derechos dejando atrás las figuras de beneficiarios o destinatarios, que desde la política neoliberalista los ubica como mero receptores por su lógica mercantilista y residual sobre los derechos humanos. En efecto, el Enfoque de Derechos y de Género como horizonte ético y operacional de la intervención profesional, posiciona al Trabajo Social en un lugar estratégico y de desafíos.

En este sentido, el Espacio de Mujeres y Diversidad Sexual enfrentó dificultades y desafíos para desarrollar las intervenciones del Trabajo Social desde estos enfoques. Como ya se mencionó anteriormente, las intervenciones profesionales estaban enmarcadas en la Ley N° 26.655 de Salud Mental, una legislación que tiene la finalidad de proteger y asegurar el goce respecto a los derechos humanos de “aquellas personas con padecimiento mental”, (como las personas en situación de calle). Aunque esta ley logra comprometer a otros actores e instituciones para establecer un determinado abordaje sobre la salud mental, no contempla las especificidades sobre la problemática situación de calle, por lo tanto esto producía conflictos en el proceso de intervención del Espacio de Mujeres y Diversidad Sexual del AISC.

En el momento que desde este espacio se intentaba articular con otras instituciones se producían tensiones, porque éstas últimas instituciones sostenían diferentes formas de intervenir a las del Espacio de Mujeres y Diversidad Sexual, (tiempos, prioridades, recursos, etc), planteaban modalidades de intervención que no estaban al alcance o no eran compatibles con las complejidades y dinámicas que caracterizaban a la problemática de personas en situación de calle, específicamente cuando eran mujeres. Estas cuestiones se considera que quedaron plasmadas en los relatos sobre las intervenciones de las situaciones seleccionadas y explicitadas en el capítulo III del presente trabajo.

En primer lugar, puede señalarse que no se respetó lo que reglamenta la Ley N° 26.657 De Salud Mental, sobre todo su perspectiva de derechos humanos en base a los principios de la atención primaria de la salud, que establecen como estrategia garantizar la accesibilidad a los servicios de salud mediante una atención integral en el territorio donde vivían las personas. En este sentido el lugar, el territorio donde vivían las personas que requerían atención era la calle, allí vivían las mujeres con problemas físicos y padecimientos subjetivos severos que le impiden acercarse a las instituciones de la salud.

En segundo lugar, se debe señalar que dentro del espacio institucional de la salud no se sostuvo ninguna perspectiva de género sobre la demanda de un método anticonceptivo quirúrgico: “Ligadura tubaria”. Por lo tanto, se toma en consideración que en estas situaciones no se cumplió con el principio de igualdad y no discriminación, hecho evidenciado en el acto discriminatorio por el destrato hacia estas mujeres.

Por lo general, en la sociedad había una toma de conciencia sobre los derechos humanos de de las mujeres, pero todavía la figura de la mujer seguía relegada al espacio privado en torno a las tareas de crianza y cuidados, por lo tanto asociada a la maternidad. Podría decirse que aquellas mujeres que se alejaban de los mandatos tradicionales se las consideraban “mala mujer”, como la mujer que padecía un consumo problemático de sustancia que pone en tensión ejercer su maternidad, la mujer que sostenía su deseo de no querer tener más hijos aun siendo joven, como también la mujer que se enojaba frente algún insulto o burla de otrxs, tenía el estigma de ser “loca” porque no quedó callada y tranquila.

Otro desafío que se debe mencionar, es que la Secretaría de Desarrollo Social municipal en ese momento, no contaba con una política pública de género. En otras palabras, no había interés en abordar las particularidades respecto a las situaciones de calle sobre mujeres, a fin de mejorar sus condiciones de vida.

Indiscutiblemente había una invisibilización sobre esta temática desde el Estado municipal, que se traducía en una diferenciación sobre los recursos institucionales para abordar la problemática en varones y mujeres, reflejada en la existencia del Refugio Municipal, ya mencionado precedentemente. En cambio, las mujeres que manifestaban su deseo de no dormir en la calle tenían como único recurso, un subsidio temporario para el alquiler de una pensión, que si bien puede traer un cambio positivo en el orden de subjetivo y cotidiano de estas personas no debía ser el único recurso, también era necesario la presencia de instituciones que contemplen sus singularidades.

Todas estas cuestiones visibilizaron la existencia de la matriz hetero- cis- normativa que impone el orden patriarcal, “las normas reguladoras del ‘sexo’ obran de una manera performativa para constituir la materialidad de los cuerpos y, más específicamente, para materializar el sexo del cuerpo”(Butler 2008:18), por lo tanto, aquellos cuerpos que rompen con esta coherencia, en relación a los comportamiento, tareas y roles esperados según el género/sexo prescriptos socialmente, tienden a estar más expuesto a la multiplicidad de violencias de las que son objeto y consideradas como vidas que socialmente no valen la pena.

En definitiva, se consideraba necesario una normativa en la ciudad de Rosario como se ejemplifica en la Ciudad de Buenos Aires con la sanción de Ley N° 3706, con el propósito de determinar la obligación del Estado Municipal con respecto a la problemática situación de calle, en términos de recursos, diseños e implementación respecto a políticas de asistencia y preventivas desde la promoción y protección de los Derechos Humanos, como la salud, alimentación, educación, vivienda etc. con el fin de evitar que se produzca una desintegración social característica de la situación de calle. Se requería no intervenir solamente en las urgencias o cubrir necesidades básicas (ya que las personas en situación de calle, en su mayoría utilizan el espacio público con ese fin).

Otro punto a considerar sería lograr una unificación de los lineamientos respecto a la intervención de los actores que trabajan sobre esta problemática, y así no sólo evitar la fragmentación sobre los abordajes de intervención, sino también dar claridad a el uso y diseño de las metodologías relacionadas a conteos o relevamientos, con el fin de determinar la cantidad numérica respecto a personas en situación de calle, y así desde el organismo estatal visibilizar a esta población dispersa y oculta por los rincones de la ciudad.

Por lo tanto, ante esta falta de lineamientos desde una perspectiva de derechos humanos y género en la Secretaría de Desarrollo Social, el marco institucional de las intervenciones del Espacio de Mujer y Diversidad Sexual del AISC, se caracterizó por la incertidumbre y la soledad. Estos sentimientos se profundizaron en el año 2018 cuando quedó solamente una trabajadora social a cargo de este espacio, como también en la realización de su quehacer profesional sobre la situación de calle que atraviesan las mujeres en la ciudad de Rosario.

Esta soledad e incertidumbre se materializaba en el ámbito laboral ya que, el marco institucional limitaba su quehacer profesional, pero además no contaba con el apoyo necesario de los compañeros. Paradójicamente estos sentimientos eran los mismos que se presentaban en las biografías de vidas sobre las mujeres jóvenes y adultas que estaban en situación de calle.

Desde el Espacio de Mujeres y Diversidad sexual del AISC se configuraron intervenciones profesionales, mediante aportes teóricos como la pedagogía de la presencia y la ternura, necesarias como contra-pedagogías para lograr interpelar y cuestionar la posición ambivalente de las mujeres en esta sociedad. Tal como afirma Segato (2018) “la mujer tiene esa posición doble de cosa y persona, ser moneda y persona, una posición que no ha perdido hasta el presente sino muy por el contrario, se ha agravado” (Segato, 2018:53), se las considera como “cosas” que están en los rincones de la ciudad como si estuvieron siempre, inherente al pasaje urbano, que se vuelven invisible y careciendo de carácter humano y subjetivo para la sociedad.

Por ello que, en las intervenciones desde el Trabajo Social del Espacio de Mujeres y Diversidad Sexual se priorizó como estrategia de intervención la construcción de un vínculo, que posibilitara un diálogo con las mujeres en situación de calle, dado a que sus palabras eran herramientas de intervención. La escucha fue una instancia en donde las mujeres se reafirmaron como sujetas de derechos y permitió disminuir la posición de un cuerpo negado e invisibilizado en la sociedad. A partir de esta escucha se logró conocer y comprender las historias de vida, las rupturas de vínculos familiares e institucionales y además, reconocer el interés o la posibilidad de un proyecto de vida a realizar, una manera de fortalecer y recuperar su identidad. Era una instancia donde las mujeres logran expresar su soledad, los enojos, deseos y preocupaciones.

Por último, el cuerpo de las profesionales que estaba atravesado por la precariedad institucional en la que trabajaban, era una herramienta de soporte que les permitió salir a la calle, al encuentro de las mujeres y llevar adelante las intervenciones profesionales, mediante propuestas y recursos aportados también por ellas. Por medio de sus cuerpos, desarrollaron el acompañamiento del vínculo desde el saber profesional, que se disponía en función de problematizar y reflexionar, específicamente en los recorridos institucionales, identificar la presencia de discursos y prácticas excluyentes (misóginos, racistas, clasistas) que sostienen y se reproducen por la existencia de la matriz cis – hetero – patriarcal presente en las lógicas y normativas institucionales, que muchas veces se reflejaban en el trato y hasta desobjetivar los cuerpos de las mujeres en situación de calle cuando transitaban por estos espacios.

Se destaca que el Espacio de Mujeres y Diversidad Sexual del AISC se constituyó a partir del compromiso ético – político como profesionales del Trabajo Social y expresaba una lógica instituyente, que visibilizaba y problematizaba la privación de derechos que afectaba a las mujeres adultas y jóvenes en situación de calle, para transformar dicha situación de vulnerabilidad a fin de asegurar la restitución y el acceso de los derechos humanos.

A partir estas reflexiones quedaba en evidencia la importancia de diseñar propuestas de intervención profesional e institucional para mujeres en esta situación de vulnerabilidad,

que no sólo contemplaran las necesidades básicas sino abordar la complejidad de situación de calle e identificar aquellas barreras que le impiden acceder a sus derechos y mejorar su calidad de vida a estas mujeres.

A modo de sugerencia, era importante la creación de espacios donde el Trabajo Social se desarrolle en una posición teórica y metodológica desde los enfoques de Derechos Humanos y Género, a fin de revalorizar la dignidad de las mujeres en situación de calle, reconocerlas como sujetas de derechos con límites y con posibilidades, lograr recuperar las habilidades, capacidades que le permitieron sobrevivir y apropiarse del espacio público desde una exigibilidad y defensa sobre sus derechos en vía de una reducción/superación de calle.

Por ello, se debe tomar en consideración promover espacios de encuentros desde un abordaje integral al intervenir desde lo intersectorial e interdisciplinar sobre dicha problemática, a fin de cumplir con estos dos enfoques. Con respecto, al concepto intersectorial se considera pertinente su utilización porque se está trabajando con cuerpos de mujeres ligados a distintos tipos de subordinación (el género, edad, etnia, edad, etc.) y expuestos al estigma, a episodios de discriminación y de violencia. En relación al concepto interdisciplinar se considera porque invita a dialogar con otras disciplinas en el abordaje sobre la problemática situación de calle, dado que permite realizar una lectura sobre su heterogeneidad y dinámica. Por lo tanto se lograría un abordaje integral a partir de una visión intersectorial e interdisciplinar con el fin de evitar intervenciones sectoriales y de esta manera no dar lugar a respuestas inmediatas y estereotipadas, cumpliendo con el principio de interdependencia e indivisibilidad de los derechos de las mujeres en situación de calle (derecho a la salud, derecho al trabajo, derecho a una vivienda, derecho a la educación).

Además, este tipo de abordaje desde una mirada intersectorial e interdisciplinar desde Trabajo Social se podía desarrollar por medio de instancias colectivas donde las mujeres pudieran ejercer su derecho de participación e intercambio mutuo, posibilitar la construcción de vínculos como soportes subjetivos bajo una lógica de sororidad a fin de tensionar la situación de vulnerabilidad sobre sus derechos para pensar en un futuro y

proyectos de vida, de esta manera, contrarrestar la soledad que se atraviesa al vivir en la calle y desde aportando a mejorar bienestar emocional y físico de estas mujeres.

Asimismo, se plantea que desde la institución municipal se debía asegurar un espacio individual y privado en las instancias de entrevistas en la intervención del Trabajo Social, que brinde a estas mujeres en situación de vulnerabilidad la confianza de intercambiar diálogos, contar sus historia de vida para comprender su situación de calle, tener en cuenta sus deseos y palabras, con el fin de ofrecer la escucha como herramienta de construcción de un vinculo y brindando información sobre oportunidades o recursos, de acceder a capacitaciones y facilitar su inserción laboral y educativas con la importancia de respetar, sus vivencias y sus tiempos.

Estas instancias debían ser muy importantes porque por medio de estas se construyen un sentimiento de pertenencia que reconstruye sus identidades, y derechos como ciudadanas que forman parte de una sociedad mediante el reconocimiento, exigibilidad, defensa y reivindicar sus derechos reconocidos internacionalmente.

Porque vivir en situación de calle que constituye uno de los modos en que se evidencian e institucionalizan los procesos de vulneración social en los contextos urbanos. Por ello, frente a un entramado asistencialista, se deben construir sobre todo desde la profesión de Trabajo Social nuevos posicionamientos, tratando de correrse de lo instituido para alcanzar transformaciones con el propósito de evitar la cronicidad producto de la desafiliación respecto a la situación de calle en las personas y mejorar la calidad de vida en termino de acceso a los derechos humanos.

El desafío lo constituye reflexionar sobre las prácticas profesionales y el papel de las instituciones, construyendo un proyecto ético - político- profesional que incorpore la problematización sobre las relaciones de género, poder y acceso a los derechos humanos e intentando la construcción de territorios de intervención que promuevan transformaciones subjetivas y colectivas que se traduzcan en la restitución y ampliación de derechos.

## BIBLIOGRAFÍA:

- Abramovich, V. (2004). “Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo.” *Revista CEPAL*. Núm. 88, pp. 35-50. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/11102-aproximacion-al-enfoque-derechos-estrategias-politicas-desarrollo>
- Abramovich, V. y Pautassi L. (comp.) (2009). “El enfoque de derechos y la institucionalidad de las políticas sociales.” en: *Víctor Abramovich y Laura Pautassi. La revisión judicial de las políticas sociales. Estudios de casos*. Buenos Aires: Del Puerto Editores.
- Agüero, J. y Martínez, S. (2015). “La Intervención Social desde la perspectiva del Trabajo Social Emancipador.” *Revista Intervención*. Vol. 4, núm. 7, pp. 9-16. Disponible en: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/48483>
- Aguilar Villanueva, L. (1993). “*La implementación de las políticas*.” México: Porrúa Grupo Editor. Disponible en: <https://cienciadelapolitica.files.wordpress.com/2017/02/luis-aguilar-villanueva-la-implementacion-de-las-politicas.pdf>
- Aguilar, M. Llobet, M. (2011). “Integralidad, acompañamiento, proximidad, incorporación: el papel de los servicios sociales.” en *Guía de recomendaciones y líneas de actuación en inclusión social*. Madrid: Fundación Luis Vives, pp. 20- 26.
- Aguilar, P. L. (2011). “La feminización de la pobreza: conceptualización actuales y potencialidades analíticas.” *Revista Katálysis*. Vol.14, núm. 1, pp. 126 – 133. Disponible en: <https://bit.ly/2CkbL0V>
- Alonso, G. y Repetto, F. (2004). “La economía política de la política social argentina: una mirada desde la desregulación y la descentralización.” *CEPAL- series Políticas sociales*. Núm. 97, pp. 1 - 53. Disponible en: [https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/6088/S049712\\_es.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/6088/S049712_es.pdf)
- Amico, L. (2005). “*Desmanicomialización: hacia una transformación de los dispositivos hegemónicos en salud mental*” [En línea] *Revista Margen*. Núm. 35. Disponible en: <https://www.margen.org/suscri/margen35/amico.html> [Consultado el 20 de octubre de 2022].
- Argentina. Ley N° 26 130/2006. Régimen para las Intervenciones de Contracepción Quirúrgica. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26130-119260>

- Argentina. Ley N° 26.485/ 2009. Ley de Protección Integral a las Mujeres. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>
- Argentina. Ley N° 26.657/2010. Ley Nacional de Salud Mental, 25 de noviembre. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175977/norma.htm>
- Argentina. Ley N° 27.072/2010. Ley Federal del Trabajo Social. Disponible en: <https://www.trabajo-social.org.ar/ley-federal/>
- Bachiller, S. (2016). “No nos une el amor, sino el espanto. Indagando etnográficamente la sociabilidad al interior de un grupo de personas en situación de calle.” *Revista Etnografías Contemporáneas*. Vol. 2, núm. 3, pp. 84-106.
- Baggio, M. (2010). “De estigmas e injurias: cuando las prácticas discriminatorias se hacen de forma cotidiana en la vida de las personas en situación de calle.” *Revista Cuhsa*. Vol.19. Núm. 1, pp. 37-52.
- Baigorria, O. (2008). *Anarquismo trashumante. Crónicas de crotos y linyeras*. Buenos Aires: Terramar Ediciones.
- Blando, O.; Ingaramo, Ma. A; Levín, S.; Pignatta, Ma. A.; Sosa, R. y Venticinque, V. (2014). *Política pública, Género y Derechos Humanos en América Latina*. Ecuador: Iniciativa Latinoamericana de Libros de Textos Abiertos (LATin).
- Bovino, B. Mariel (2021). “El arte como un espacio posible de intervención profesional del Trabajo Social en el campo de la Salud Mental Millcayac.” *Revista Digital de Ciencias Sociales*. Vol. VIII, núm. 14, pp. 219-232. Universidad Nacional de Cuyo.
- Boy, M. (2010). “Personas que viven en la calle: un análisis de las políticas implementadas para su atención. Ciudad de Buenos Aires. 1997-2009.” Tesis de Maestría, Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires.
- Boy, Martín. (2018). “El otro espacio público en los estudios urbanos de la Argentina actual: el género y las sexualidades también construyen ciudad.” *Revista Quid 16*. Núm. 9, pp. 153 – 167.
- Bufarini, M (2008). “Políticas sociales y personas en “situación de calle.” *Análisis de Programas municipales en la ciudad de Rosario. IX Congreso Argentina de Antropología Social. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Misiones, Posadas*.

- Bufarini, M. (2015). *“Usos del espacio urbano público y políticas sociales. Análisis de la vida cotidiana de las personas sin hogar.”* Tesis doctoral. Facultad de Humanidades y Artes – Universidad Nacional de Rosario. Disponible en: <https://rephip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/9182/TESIS%20Bufarini.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Butler, J. (2008). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo.* Buenos Aires: Paidós.
- Carballeda, A. (2008). *Los cuerpos fragmentados en lo social en los escenarios de la exclusión y el desencanto.* Buenos Aires: Paidós.
- Carballeda, A. (2013). “Accesibilidad y Políticas Públicas” en (Sub). *Cultura Profesionales. Poder y prácticas en salud.* España: Miño y Dávila, pp. 109- 122.
- Carballeda, A. (2018). *“Apuntes de Intervención en lo Social: Lo histórico, lo teórico y lo metodológico.”* Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial Margen.
- Castel, R. (1995). *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado.* Buenos Aires: Paidós.
- Cazzaniga, S. (2001). El abordaje de la singularidad. *Cuadernillo temático Desde el Fondo*, núm. 22, pp. 15-21. Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Cazzaniga, S. (2009). “Sobre la imposibilidad de la intervención profesional: reflexiones para “poder” repensar.” *Jornadas de Investigación en trabajo social Facultad de Trabajo Social.* UNER, Paraná, 2009.
- Ciapessoni, F. (2014). *Informe: Situación de calle desde una perspectiva de género y el trabajo de atención directa.* Disponible en: [https://ladiaria.com.uy/media/attachments/Informe\\_mujeres\\_Fiorella\\_Ciapessoni\\_1.pdf](https://ladiaria.com.uy/media/attachments/Informe_mujeres_Fiorella_Ciapessoni_1.pdf)
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Ley N° 3.706, (2010). De protección y Garantía integral de los Derechos de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo a la situación de calle, 13 de noviembre.
- Colectivo de Organización “Situación de Calle” Rosario. (2017). Informe Relevamiento de Personas en Situación de Calle. Distrito Centro de la Ciudad de Rosario. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1BoSKQTxUkNrQ-PC33XiY5x03nsEr5v4P/view>.
- Corea, C y Duschatzky, S. (2009). *Chicos en Banda. Los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones.* Buenos Aires: Paidós.

- Cristobo, M. (2009). "El neoliberalismo en Argentina y la profundización de la exclusión y de la pobreza." *Revista Margen*. Núm. 55, pp. 1-11.
- Cunill Grau, N. (2010). "Las políticas con enfoque de derechos y su incidencia en la institucionalidad pública". *Revista del CLAD Reforma y Democracia*. Núm. 46, pp. 41-72. Disponible en: [https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos\\_economicos\\_sociales\\_culturales\\_pp/LAS%20POLITICAS%20CON%20ENFOQUE%20DE%20DERECHOS%20Y%20SU%20INCIDENCIA%20EN%20LA%20INSTITUCIONALIDAD%20PUBLICA%20-%20Nuria%20Cunill%20Grau.pdf](https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos_economicos_sociales_culturales_pp/LAS%20POLITICAS%20CON%20ENFOQUE%20DE%20DERECHOS%20Y%20SU%20INCIDENCIA%20EN%20LA%20INSTITUCIONALIDAD%20PUBLICA%20-%20Nuria%20Cunill%20Grau.pdf) [Consultado: 23 de mayo de 2021].
- Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba (2012). *Mujeres en situación de calle: Una aproximación reflexiva desde la perspectiva de género*. Disponible en: <http://www.defensorcordoba.org.ar/archivos/publicaciones/ipsc2012mujeres.pdf>
- Dussel, E. (1988). "La ética de la liberación latinoamericana. Ante el desafío de Apel, Taylor y Vattimo con respuesta crítica inédita de K.-O. Apel." México D.F, Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/otros/20120507093648/etica.pdf>
- Echeverría Ramírez, Ma. C. (2009). "Hábitat: conceptos, campo y trama de vida." en: *¿Qué es el hábitat? Las preguntas por el hábitat*. Medellín, Colombia: Escuela del Hábitat CEHAP. Facultad de Arquitectura. Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, pp. 15- 82.
- Elizabeth Jelin (2012). "La familia en Argentina: Trayectorias históricas y realidades contemporáneas" en *Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el Estado y el mercado*. Buenos Aires: Instituto de Desarrollo Económico y Social - IDES; Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA; Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, pp. 45 – 72.
- Esteban Ma. L. (2004). *Antropología del cuerpo. Género, itinerarios corporales, identidad y cambio*. Barcelona: Ballaterra.
- Fernández, A. (2015). "Las formas del Estado y los actores sociales. El caso de la Argentina." *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales, UBA*. Núm. 89, pp.18-23.
- Fleury, S. (2007). "Los patrones de exclusión e inclusión social", en *Ciudadanía y desarrollo humano: Cuaderno de Gobernabilidad Democrática* F. Calderón (Coord.). Núm., 1. pp. 97-122. Buenos Aires: PNUD/Siglo XXI.

- Funes, J Raya, E. (2001). *El acompañamiento y los procesos de incorporación social. Guía para su práctica*. Federación Sartu. Dirección de Bienestar Social, Gobierno Vasco.
- Garma Ma. E; Campana M. y Lamanuzzi R. (2010). “Una aproximación a la gestión del municipio de Rosario. Aportes para re-pensar la política de asistencia social a nivel local” *Revista Libertas*. Vol.10, núm. 2, pp.58-78.
- Garma, Ma., Castro Rojas, I. (2013). “La gestión de la política de asistencia y promoción social en Rosario (2003-2011).” *Revista Cátedra Paralela*. Núm. 10, pp. 174-201. Universidad Nacional de Rosario.
- Gherardi, N., Pautassi, L. y Zibecchi C. (2012). *De eso no se habla: el cuidado en la agenda pública*. Buenos Aires: Equipo latinoamericano de Justicia y Género.
- Giménez Mercado, C y Valente Adarme, X. (2010). “El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes” *Cuadernos del CENDES*, vol. 27, núm. 74, pp. 51-80. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/el-enfoque-de-los-derechos-humanos-en-las-politicas-publicas-ideas-para-un-debate-en-ciernes.pdf>  
[Consultado 20 de mayo de 2021]
- Goffman, E. (1986). *El estigma: la identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrourtu editores.
- Gracia, L. (2021). “El trabajo con la población de situación de calle antes y durante el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Reflexiones para el después.” *Revista Temas Y Debate*. Año 2024, pp. 279 – 287.
- Guber, R. (2005). *El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Buenos Aires: Paidós.
- Guzzetti L. (2014). “Intervención social desde una perspectiva de género” *Revista Plaza Pública*. Año 7., núm. 11, pp. 86.
- Hermida, Ma. E. (2018). "Derechos, neoliberalismo y Trabajo Social. Por una reconceptualización descolonial del enfoque de derechos en la intervención profesional", *XXIX Congreso Nacional de Trabajo Social: La dimensión ético-política en el ejercicio profesional: la revisión de las prácticas en la actual coyuntura*. FAAPSS- CPAS- Santa Fe, agosto 2018.
- Herrera, E. (2021). “*Trabajo Social y Derechos Humanos. Intervenciones con la población situación de calle. El proyecto de Abordaje Integral llevado a cabo en el Refugio*

- Municipal de la ciudad de Rosario en 2018.*” Tesis de Grado. Facultad de Ciencias Sociales y Relaciones Internacionales – Universidad Nacional de Rosario.
- Hidalgo, C. y Pallares, G (2018). “Conceptualización y medición de la situación en calle en la ciudad de Buenos Aires.” *Revista Cuestión Urbana*. Año 2018, núm. 3, pp. 59- 75.
- Hintze, S. (2006). *Políticas sociales argentinas en el cambio de siglo*. Buenos Aires: Espacio editora.
- Iamamoto, M. (1997). *El servicio social en la contemporaneidad. Trabajo y formación profesional*. San Pablo, Brasil: Biblioteca Latinoamericana de Servicio Social.
- Informe Área de Intervención en Situaciones de calle 2012 – 2015. Documento no publicado. Secretaría de Desarrollo Social. Dirección General de Infancias y Familia. Rosario.
- International Federation Of Social Workers (2021). *Definición Global Del Trabajo Social* [En línea] disponible en: <https://www.ifsw.org/what-is-social-work/global-definition-of-social-work/definicion-global-del-trabajo-social/> [consultado 1 de noviembre 2021].
- Lagarde, M. (1996). “El género.” en *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. España: horas y HORAS, pp. 13-38.
- Lamas M. (1996). “La perspectiva de género.” *Revista La tarea*. Núm. 8, Enero – Marzo 1996 Disponible en: [https://www.ses.unam.mx/curso2007/pdf/genero\\_perspectiva.pdf](https://www.ses.unam.mx/curso2007/pdf/genero_perspectiva.pdf)
- Lera, C. (2015). “Trabajo Social y políticas asistenciales” en *Intervenciones profesionales y dimensión asistencial. Problematizaciones urgentes desde el Trabajo Social*. Entre Ríos: Eduner, pp. 151-182.
- Levín, S. (2014). “Las políticas públicas y el género en Argentina: entre el trato y el destrato a las desigualdades” en *Política pública, Género y Derechos Humanos en América Latina*. Ecuador: Iniciativa Latinoamericana de Libros de Textos Abiertos (LATin), pp. 13 – 16.
- Longo, R. G.; Lenta, Ma. M.; y Zaldúa, G. (2017). “Mujeres en situación de calle: invisibilizadas y estigmatizadas. Estudio de caso de un dispositivo de atención innovador.” *IX Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXIV Jornadas de Investigación XIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR*. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, pp. 1- 6. Disponible en: <https://www.aacademica.org/000-067/699.pdf>

- Mallardi, M. (2011). "La entrevista en Trabajo Social. Aproximaciones a un concepto polilógico." en *Aportes tácticos-operativos a los procesos de Intervención del Trabajo Social*. Tandil, Argentina: Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, pp. 45 – 76.
- Martinez, S. (2020). "Trabajo Social y Derechos Humanos Una lectura en clave emancipatoria." *Revista A-Intervenir*. Vol.1, Núm.11, pp. 5- 24.
- Miranda, A. D. (2017). "Significar la complejidad de las subjetividades en el contexto actual, tarea de la Intervención Social" *Revista Margen*. Núm. 86.
- Núñez Matus, C. (2013). "Mujeres en situación de calle: más allá del andar cotidiano." *Revista Sociedad y Equidad*. Núm. 5, Enero, pp. 188 – 212. Disponible en: <https://sye.uchile.cl/index.php/RSE/article/view/26324/27847> [Consultado en 25 de septiembre de 2022]
- Observatorio igualdad y empleo (2020). *La feminización de la pobreza: un fenómeno mundial* [En línea] disponible en: <https://www.observatorioigualdadyempleo.es/la-feminizacion-de-la-pobreza-un-fenomeno-a-nivel-mundial/> [Consultado el 15 de octubre de 2022].
- Organización mundial de la Salud (2018). *Género y Salud* [En línea] disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender> [Consultado el 15 de diciembre 2022].
- Pallares, G. (2010). "Resignificación socioespacial y construcción de subjetividad. Personas sin hogar en la ciudad de Buenos Aires." *Revista Cuhso*. Vol.19, núm.1, pp. 95-103.
- Pautassi, L (2015). "Los derechos en las políticas sociales. Desafíos teóricos y opciones estratégicas.", *Revista Debate Público Reflexión de Trabajo Social*. Año 5, núm. 10, pp. 44-59. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1fXVAvbMc6i75MfeLkegC8BhL96Zu1uFQ/view?usp=sharing>
- Pautassi, L. (2011). "La igualdad en espera: el enfoque de género." *Revista Lecciones y ensayos*. Núm. 89, pp. 279-298.
- Pojomovsky, J; Cillis, N. y Gentile, F. (2008). "Cruzar la calle." tomo I. Buenos aires: Espacio.
- Reynoso, P. (2017). "*Habitar la calle. Experiencias de mujeres jóvenes en situación de calle en la ciudad de Rosario*". Tesis de grado. Facultad Ciencia Política y Relaciones Internacionales - Universidad Nacional De Rosario.

- Rosa, Paula (2015). "La ciudad y sus deudas: la atención a los habitantes de la calle." *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales, UBA*. Núm. 87, pp. 32-37.
- Rosa, Paula C. (2011). "Excluidos por excelencia: Revisiones de un concepto para el caso de los habitantes de la calle." *Revista de estudios regionales y mercado de trabajo*. Núm. 7, pp. 185-196.
- Rosa, Paula C. (2017). *Habitar la calle: el accionar de las organizaciones de la sociedad civil en la Ciudad de Buenos Aires*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CONICET.
- ROSARIO, Santa fe. Consejo Municipal: DECRETO N° 2520/2015, 10 de diciembre.
- ROSARIO, Santa fe. Consejo Municipal: DECRETO N° 2851/2012, 30 de noviembre.
- ROSARIO, Santa fe. Consejo Municipal: DECRETO N° 2851/2018, 9 de febrero.
- Rubinich, L. (2008). "Van los linyeras." *Revista Apuntes de Investigación del CECYP*. Núm. 13, pp. 53 – 99. Disponible en: <https://bit.ly/3iHOruO> [Consultado en agosto de 2022].
- Segato, Rita L. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Bernal: Editorial UNQ.
- Sosa, R. (2014). "Políticas Públicas y asimetrías de género en el trabajo productivo y reproductivo en América Latina". En: *Política pública, Género y Derechos Humanos en América Latina*. Ecuador: Iniciativa Latinoamericana de Libros de Textos Abiertos (LATin), pp. 111- 134.
- Spaventa, V. (2017). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Disponible en: <https://salud.gob.ar/dels/printpdf/61> [Consultado 20 de diciembre 2021]
- Tortosa P. Inés (2015). "*Trayectorias de atención y cuidado de la salud de mujeres en situación de calle en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*" Tesis de maestría. Universidad Nacional de Lanús. Disponible en: <https://www.readcube.com/articles/10.18294%2Frdi.2017.173280>
- Tortosa, P. Inés (2015). "Mujeres en situación de calle en la ciudad de Buenos Aires: Trayectorias y devenires Posibles." *VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXII Jornadas de Investigación Decimo encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR*. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires.
- Tortosa, P. Inés (2017). "Violencia hacia las mujeres en situación de calle." *IX Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXIV Jornadas de Investigación XIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR*. Facultad de Psicología – Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, pp. 270 – 274.

- Travi, B. (2004). “La investigación diagnóstica en Trabajo Social: la construcción de problemas a partir de la demanda de intervención profesional” en *El diagnóstico Social. Proceso de conocimiento e intervención profesional*. Buenos Aires: Espacio Editorial, pp. 93 – 107  
Disponible en: <https://trabajosocialtres.files.wordpress.com/2019/10/el-diagnostico-social-escalada-y-el-de-travi.pdf> [Consultado el 30 de octubre de 2022].
- Vanoli, F., (2017). “Hábitat como campo de disputa, alternativas desde un habitar desidente.” *Ofensiva neoliberal en “toda la piel de Americaca” Jornadas de Sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo - Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Junio del 2017.* Disponible en: [https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos\\_digitales/10426/habitatcomocampodedisputa.pdf](https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/10426/habitatcomocampodedisputa.pdf)
- Vasilachis, I. (coord.). (2006). *Estrategías de investigación*. Barcelona: Gedisa, S.A.